



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 006 -2017-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 02 FEB. 2017

Vistos, el Informe Nº 010-2016-MIMP-PNCVFS-UPP/IMTR, la Nota Nº 1101-2016-MIMP-PNCVFS-UPP y el Informe Nº 37-2016-MIMP-PNCVFS-UPP-SUME-LMLF de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio Nº 83-2016-MIMP/OGMEPGD, el Informe Nº 34-2016-MIMP/OGMEPGD-OMEP-JFSA de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – MIMP y el Informe Nº 022-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; y como objetivo, formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 031-2015-MIMP-PNCVFS-DE se aprobó la Directiva Específica Nº 003-2015-MIMP-PNCVFS-DE "Normas y lineamientos específicos para las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones del PNCVFS", con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones institucionales, la rendición de cuentas, la transparencia y acceso a la información pública para el desarrollo eficaz y eficiente de las intervenciones del PNCVFS;

Que, la citada Directiva fue aprobada en el contexto de la vigencia de la Directiva Nº 011-2004-MIMDES "Normas y Procedimientos del Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME) del Sector Mujer y Desarrollo Social", aprobada por Resolución Ministerial Nº 331-2004-MIMDES, la cual fue dejada sin efecto mediante la Resolución Ministerial Nº 142-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General Nº 010-2016-MIMP "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, la Directiva General Nº 010-2016-MIMP "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", tiene por finalidad contribuir al funcionamiento eficaz y eficiente del



MIMP para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en procura de la equidad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Que, el numeral 7.1 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva General aludida precisa que esta podrá servir de referencia para la elaboración de normas específicas para cada instancia conformante del Seguimiento y Evaluación;

Que, en dicho contexto resulta indispensable alinear la referida Directiva Específica a la normativa legal vigente, para lo cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, a través de la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación, ha elaborado un proyecto de Directiva Específica sujeta a lo dispuesto en la Directiva General N° 010-2016-MIMP "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, mediante los documentos del visto, se advierte que el proyecto de Directiva Específica cuenta con el informe técnico sustentatorio del órgano proponente, la Unidad Planeamiento y Presupuesto y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS;

En tal sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de Directiva Específica "Lineamientos para las Acciones de Seguimiento y Evaluación de las intervenciones del PNCVFS";

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual; en la Resolución Ministerial N° 159-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 012-2016-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar y/o modificar documentos normativos y orientadores generados en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y, Resolución Ministerial N° 142-2016-MIMP se aprobó la Directiva General N° 010-2016-MIMP "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva Específica N° 001-2017-MIMP-PNCVFS-DE "Lineamientos para las Acciones de Seguimiento y Evaluación de las intervenciones del PNCVFS", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2015-MIMP-PNCVFS-DE que aprueba la Directiva N° 003-2015-MIMP-PNCVFS-DE "Normas y lineamientos específicos para las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones del PNCVFS".





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese copia de la presente Resolución a todas las Unidades y Sub Unidades Orgánicas del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para su difusión y aplicación.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

Regístrese y comuníquese.



BETTY OLANO CIEZA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP





DIRECTIVA ESPECIFICA N° 001-2017-MIMP-PNCVFS-DE

“LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS INTERVENCIONES DEL PNCVFS”

Formulada por: Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación - Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNCVFS.

I. OBJETIVO

Establecer criterios, mecanismos, procedimientos, herramientas e instrumentos para las acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS.

II. FINALIDAD

Contribuir a la toma de decisiones institucionales, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública para el desarrollo eficaz y eficiente de las intervenciones del PNCVFS.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento – Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del MIMP.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que promulga el Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021.”
- Decreto Supremo N° 109-2012-PCM que aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública 2012-2016.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, Creación del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del PNCVFS.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

- Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del PNCVFS.
- Resolución Ministerial N° 050-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 006-2016-MIMP, "Normas para la Gestión de la Información en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".
- Resolución Ministerial N° 142-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".
- Resolución Ministerial N° 159-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 012-2016-MIMP – "Normas para formular, aprobar y/o modificar documentos normativos y orientadores generados en el MIMP".
- Resolución Ministerial N° 338-2014-MIMP, que aprueba el documento "Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual"
- Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 038-2014-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba la Directiva Especifica N° 002-2014 – Lineamientos para cautelar que la información que sustenta la ejecución de las metas programadas en el plan operativo institucional y otros instrumentos de gestión, se encuentre debidamente validada.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N°006-2015-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba la Directiva Especifica N°001-2015-MIMP-PNCVFS-DE "Lineamientos para la Protección de Datos Personales de los Bancos de Datos del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS".

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación exclusiva de las unidades orgánicas del PNCVFS, así como de los servicios de atención y prevención del PNCVFS.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones emanadas de la presente directiva se alinean a la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", en adelante la Directiva General del MIMP.

5.1 SIGLAS Y ACRONIMOS

CAD	: COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO
CEPLAN	: CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
CAI	: CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL
CEM	: CENTRO EMERGENCIA MUJER
ESE	: EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN
SyE	: SEGUIMIENTO Y EVALUACION
MCE	: MATRIZ DE COMPROMISOS EN EVALUACIÓN
MEF	: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MIMP	: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
MOF	: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
OCDE	: ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO





OMEPE	: OFICINA DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLÍTICAS
PAME	: PLAN ANUAL DE MONITOREO Y EVALUACION
PNCVFS	: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
POI	: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
SUI	: SUB UNIDAD DE INFORMATICA
SUME	: SUB UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACION
SURH	: SUB UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UAIFVFS	: UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UGIGC	: UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO
UPP	: UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UPPIFVFS	: UNIDAD DE PREVENCION Y PROMOCION INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UA	: UNIDAD DE ADMINISTRACION

5.2 DEFINICIONES

Para una mejor comprensión del contenido de la presente directiva se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- 5.2.1 **ACTIVIDADES:** Acciones emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar productos determinados.¹
- 5.2.2 **ANÁLISIS.** Proceso de organizar y estudiar la información recolectada para desarrollar conclusiones.²
- 5.2.3 **ANÁLISIS FODA:** Análisis llevado a cabo para evaluar los puntos fuertes (fortalezas), las oportunidades, los puntos débiles (debilidades) y las amenazas de una organización, un grupo o un conjunto de individuos (es decir, una comunidad), o de una intervención (proyecto o programa).³
- 5.2.4 **ANALISIS DE RIESGOS:** Análisis o evaluación de factores (llamados « supuestos » en el marco lógico) que afectan o que pueden afectar el logro de los objetivos de una intervención. Examen detallado de las consecuencias indeseables y negativas que podría tener una intervención para el desarrollo en la vida humana, la salud, la propiedad o el medio ambiente ; proceso sistemático que proporciona información sobre esas consecuencias indeseables ; proceso de cuantificación de las probabilidades de que aparezcan los riesgos identificados y sus repercusiones previstas.⁴
- 5.2.5 **APRENDIZAJE.** Reflexión sobre la experiencia para ver el modo de mejorar una situación o las acciones futuras, y utilizar este conocimiento para introducir mejoras efectivas. Puede basarse en un ejercicio individual o de grupo. El aprendizaje conlleva la aplicación, en las acciones futuras, de las lecciones aprendidas, lo que sirve de base para otro ciclo de aprendizaje.⁵



¹ OECD (2010). Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. CAD. Paris

² Viñas, V, Ocampo (2004). Breve guía conceptos clave de seguimiento y evaluación de programas y proyectos. Lima, Perú: FIDA, PREVAL. p. 9

³ IFRC (2011). Guía para el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Ginebra, Suiza: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, p. 95

⁴ OECD (2010). Op. cit. p. 34

⁵ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 10



- 5.2.6 **ASISTENCIA TECNICA:** Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades que se dan en el desempeño de las personas, que puede darse como acompañamiento o como asesoría a la gestión, siendo un proceso orientado al mejoramiento de las capacidades del personal, entendiéndose como capacidades al conjunto de conocimiento, habilidades y actitudes que permitirá al profesional desempeñarse de manera que logre determinados objetivos, resuelva problemas y alcance resultados esperados en el ejercicio libre y pleno de su competencia.⁶
- 5.2.7 **BENCHMARKING:** Es el proceso de obtener información útil que ayude a una organización a mejorar sus procesos. Esta información se obtiene de la observación de otras instituciones o empresas que se identifiquen como las mejores (o suficientemente buenas) en el desarrollo de aquellas actuaciones o procesos objetos de interés. Benchmarking no significa espiar o sólo copiar⁷.
- 5.2.8 **BRECHAS DE GÉNERO:** Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.⁸
- 5.2.9 **CADENA DE RESULTADOS:** La secuencia causal de una intervención para el desarrollo que estipula la secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados, comenzando con los insumos, pasando por las actividades y los productos, y culminando en el efecto directo, el impacto y la retroalimentación. En algunos organismos, los destinatarios (o el « alcance ») forman parte de la cadena de resultados.⁹
- 5.2.10 **CALIDAD DEL SERVICIO:** Es una dimensión específica del desempeño que se refiere a la capacidad de la institución para responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus usuarios.¹⁰
- 5.2.11 **CONOCIMIENTO:** Es aquel que emerge cuando la información es interpretada y relacionada con una situación concreta para establecer explicaciones y lecciones que se usarán al tomar decisiones.¹¹
- 5.2.12 **COBERTURA:** Es la expresión numérica del grado en que las actividades que realiza, o los servicios que ofrece, una institución pública son capaces de cubrir o satisfacer la demanda total que por ellos existe. El porcentaje de cobertura de los servicios, actividades o prestaciones, es siempre una comparación de la situación actual respecto al máximo potencial que se puede entregar. Dependiendo de los objetivos y metas particulares que se plantee una institución, su cobertura puede tener una expresión en términos geográficos, en términos de un universo o de una demanda



⁶ Texto adaptado del concepto de la Plataforma Asista del PNCVFS. Recuperado de:

<http://registroviolencia.buenaespina.com/asistencia-tecnica/20/asistencia-que-es>, el 22 de octubre del 2016

⁷ MIMP (2016a). Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el MIMP", Lima. p. 25

⁸ *Ibíd.*

⁹ OECD (2010). *Op. cit.* p. 33

¹⁰ Armijo, M. (2011). Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público. Serie Manuales N° 69, Chile: ILPES, CEPAL. p. 69

¹¹ Viñas, V, Ocampo. *Op. cit.*, p. 17



potencial a cubrir.¹²

5.2.13 **CONCLUSIONES:** Las conclusiones señalan los factores de éxito y fracaso de la intervención evaluada, prestando atención especial a los resultados y repercusiones intencionales o no y, de manera más general, a otras fortalezas y debilidades. Una conclusión se apoya en los datos recopilados y en los análisis realizados mediante una cadena transparente de enunciados¹³

5.2.14 **CONFIABILIDAD:** Estabilidad y exactitud de la medición. Una medición es confiable si un instrumento aplicado repetidamente sobre el mismo objeto de análisis entrega los mismos o similares resultados.¹⁴

5.2.15 **DATOS:** Los datos son materiales sin elaborar, recogidos por métodos cualitativos y/o cuantitativos que no tienen aún significado. Los datos que se recogen para el seguimiento y evaluación tienen tres propósitos: describir, explicar y predecir. Los datos cobran significado al sintetizarlos, analizarlos e interpretarlos. Por ello, la única justificación para recopilar datos es que éstos se vayan a utilizar para un propósito específico que se ha identificado claramente por adelantado y en cual se ha convenido¹⁵

Los datos pueden ser primarios (cuando son recopilados directamente por el equipo responsable del proyecto o programa o por un equipo específicamente responsable de recopilarlos para el proyecto o programa), o secundarios (cuando no son recopilados directamente sin embargo, estos datos pueden satisfacer las necesidades de información del proyecto o programa).¹⁶

5.2.16 **DESEMPEÑO:** Medida en que una intervención o una entidad actúa conforme a criterios/normas/directrices específicos u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.¹⁷

5.2.17 **DISEÑO:** Se refiere al proceso de creación y desarrollo para producir un nuevo objeto o medio de comunicación (objeto, proceso, servicio, conocimiento o entorno) para uso humano.¹⁸

5.2.18 **ECONOMÍA:** Ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Se dice que una actividad es económica cuando los costos de los recursos escasos utilizados se aproximan al mínimo necesario para lograr los objetivos planeados.¹⁹

5.2.19 **EFFECTIVIDAD:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. Es la relación de los productos provistos por el Estado con los resultados que se generan. La efectividad significa no solamente alcanzar resultados (por más eficientes que hayamos sido) sino que esos resultados sirvan, que sean realmente útiles.²⁰

5.2.20 **EFFECTO:** Cambio intencional o no intencional debido directa o indirectamente a una intervención.²¹

¹² Armijo, Op. cit. , p. 64

¹³ OECD (2010). Op. cit. p. 18

¹⁴ Viñas, V, Ocampo. Op. cit. , p. 16

¹⁵ Viñas, V, Ocampo. Op. cit, p. 17

¹⁶ IFRC, Op. cit., p. 96

¹⁷ MIMP (2016a), Op. cit., p. 25

¹⁸ Ibid.

¹⁹ OECD (2010). Op. cit., p. 20

²⁰ MIMP (2016a), Op. cit., p. 25

²¹ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 36





- 5.2.21 **EFICACIA:** Es el grado en que se alcanzan los objetivos y metas de las políticas, programas y proyectos, en la población beneficiada, en un periodo determinado, independientemente de los costos que ello implica.²² Se utiliza como medida agregada o juicio sobre el mérito o el valor de una actividad, es decir, el grado al cual una intervención ha logrado, o se espera que logre, sus principales objetivos de manera eficaz, en forma sostenible, y con un impacto institucional positivo en el desarrollo.²³
- 5.2.22 **EFICIENCIA:** Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados. Describe la relación entre dos magnitudes, la producción de un bien o servicio y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación.²⁴
- 5.2.23 **ENFOQUE DE GÉNERO:** Pone en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones y mujeres, las cuales han determinado históricamente la subordinación de las mujeres, la violencia contra ellas y limitado sus posibilidades de realización y autonomía. Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino contruidos social y culturalmente.
- Recusa la división sexual del trabajo, entre el ámbito productivo, asignado a los hombres, y reproductivo a las mujeres, que crea desventajas para ellas e impiden su plena realización y participación en el bienestar, y propugna las responsabilidades compartidas de hombres y mujeres en los espacios públicos y domésticos. Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en las diferencias sexuales y asegurar el ejercicio pleno de derechos para hombres y mujeres.²⁵
- 5.2.24 **ESTRATEGIA:** Es el conjunto de actividades que identifican un cambio y definen un camino (una ruta) para alcanzarlo. Se gestiona para que la Entidad se transforme en función de lograr los objetivos planteados; y tiene flexibilidad, se adapta para asegurar el logro de los objetivos.²⁶
- 5.2.25 **ESTRUCTURA DE DATOS:** Es una colección de datos que nos permite definir y organizar las variables de manera eficiente.²⁷
- 5.2.26 **EVALUABILIDAD:** Medida en que puede evaluarse una actividad o un programa de manera fiable y creíble. Para determinar la evaluabilidad es necesario un examen anticipado de una evaluación propuesta para determinar si sus objetivos están definidos adecuadamente y si sus resultados pueden ser objeto de verificación.²⁸
- 5.2.27 **EVALUACIÓN:** Apreciación sistemática y objetiva de una política, plan, programa o proyecto, en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.



²² MIMP (2016), Op. cit., p. 25

²³ OECD (2010). Op. cit., p. 21

²⁴ MIMP (2016), Op. cit., p. 25

²⁵ MIMP (2016b). Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado mediante D.S N° 008-2016-MIMP. Lima: Diario El Peruano, separata especial de fecha 26.07.16, p. 594499

²⁶ CEPLAN (2016). Guía metodológica. Fase institucional del proceso de planeamiento estratégico. Lima: GIZ. p.85

²⁷ MIMP (2016c). Directiva General N° 006-2016-MIMP, "Normas para la gestión de la información en el MIMP". Anexo 1: Siglas y Glosario de términos, numeral 8, Lima.

²⁸ OECD (2010). Op. cit., p. 21



La evaluación también se refiere al proceso de determinar el valor o la significación de una actividad, política o programa. Se trata de una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, de una intervención para el desarrollo planeada, en curso o concluida.²⁹

- 5.2.28 **EVIDENCIA:** Aquella documentación científica que estima el efecto de una variable sobre otra, es decir que muestre validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia asociadas a las intervenciones o programas estudiados.³⁰
- 5.2.29 **FACTORES DE EXITOS Y CRITICOS:** Cualquier elemento (aspecto, evento, hecho o actor) del contexto capaz de afectar directamente, de forma positiva o negativa, el desempeño general de una institución, programa o proyecto, o la realización exitosa de algunas de sus actividades más significativas³¹
- 5.2.30 **FOCALIZACIÓN:** Conjunto de procesos a través del cual se concentran o dirigen los recursos públicos o privados hacia un centro o foco de la población (población objetivo) para aliviar o superar, según sea el caso, un problema determinado que los afecta y que se constituye en la finalidad del Programa Social que busca atenderlos. El objetivo de la focalización es aumentar la efectividad del gasto social, asignando recursos a las personas que presentan las mayores carencias.³²
- 5.2.31 **GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS:** Estrategia de gestión que se centra en el desempeño y el logro de productos, efectos e impacto.³³
- 5.2.32 **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Proceso de identificación, sistematización y transferencia de conocimientos y experiencias en materia de seguimiento y evaluación, con fines de consolidación y mejora continua de las intervenciones del MIMP. Consiste en administrar el conocimiento y sus aprendizajes a través de la difusión e intercambio de conocimientos entre las diversas instancias conformantes del SyE. El proceso implica técnicas para capturar, organizar y almacenar la información, para transformarlo en un activo intelectual que proporcione beneficios y se pueda compartir y aplicar, de manera que estos sean encaminados hacia el logro de su objetivo.³⁴
- 5.2.33 **GESTIÓN DE LA EVIDENCIA:** Proceso de conducción, ordenamiento y sistematización de documentos científicos que muestran validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia de las temáticas del MIMP. A su vez, incorpora las lecciones aprendidas y buenas prácticas producto de las acciones del seguimiento y la evaluación.³⁵



²⁹ Ibid.

³⁰ MEF (2015). Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. Lima: Diario El Peruano, separata especial del 28.10.15, p. 564745

³¹ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 31. Texto adaptado.

³² Texto extraído de la plataforma de SISFOH. Recuperado el 22.10.16 en: <http://www.sisfoh.gob.pe/focalizacion.shtml?x=1458>.

³³ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 32

³⁴ MIMP (2016), Op. cit., p. 26

³⁵ Ibid.



La gestión de la información es un conjunto de actividades orientado al recojo, organización, ordenamiento, procesamiento, análisis y presentación de la información estadística y cartográfica. Información que permitirá realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos de las intervenciones³⁶

- 5.2.35 **HALLAZGO:** Un hallazgo (o una constatación) utiliza evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.³⁷
- 5.2.36 **IMPACTO:** Es el cambio fundamental y sostenible en las condiciones de vida o en las actitudes y prácticas de los participantes/contrapartes, que son atribuibles a las intervenciones del proyecto³⁸
- 5.2.37 **IMPLEMENTACIÓN:** Desarrollo, ejecución o realización de una política, plan especial multisectorial, programa o proyecto desde el momento en que se pone en marcha.³⁹
- 5.2.38 **INDICADOR:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, productos y/o actividades⁴⁰. Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.⁴¹
- 5.2.39 **INDICADOR POR NIVEL DE OBJETIVO:** Es la medición del logro del objetivo según la secuencia lógica vertical.⁴²
- a) **Indicador de impacto:** Es la medida de los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye la intervención, pero que no son sólo su responsabilidad.
 - b) **Indicador de efecto:** Es la medida de la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la intervención.
 - c) **Indicador de producto:** Es la medida de la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios de la intervención.
 - d) **Indicador de actividad:** Es la medida de la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros.
 - e) **Indicador de insumo:** Miden la cantidad de recursos físicos, financieros y/o humanos utilizados para la producción de bienes o servicios.⁴³
- 5.2.40 **INDICADOR DEL DESEMPEÑO:** Indicador que permite verificar cambios debidos a la intervención o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado.⁴⁴

Los indicadores de desempeño son instrumentos que proporcionan información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros de una institución, programa, actividad o proyecto a favor de la población u objeto de su intervención, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión. Los indicadores de desempeño establecen una relación entre dos o más variables, las cuales comparadas con períodos anteriores, productos similares o metas establecidas, permiten realizar inferencias sobre los

³⁶ MIMP (2016c). Op. cit., numeral 5.1

³⁷ OECD (2010). Op. cit., p 23

³⁸ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 33

³⁹ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 34

⁴⁰ MIMP (2016a) Op.cit., p. 26

⁴¹ OECD (2010). Op. cit., p. 25

⁴² MIMP (2016a) Op. cit., p. 26

⁴³ Armijo, Op. Cit., p.60

⁴⁴ MIMP (2016a) Op.cit., p 26-27





avances y logros de las instituciones y/o programas.

Es la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.

- a) **Indicador de eficacia:** Medida que proporciona información respecto al grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- b) **Indicador de eficiencia:** Medida que permite hacer seguimiento a la relación entre el logro de los resultados o productos y los recursos utilizados para su cumplimiento. Estos indicadores cuantifican lo que cuesta alcanzar el objetivo planteado, sin limitarlo a recursos económicos; también abarca los recursos humanos y materiales.
- c) **Indicador de calidad:** Es la medida que permite hacer seguimiento a los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se proveen.
- d) **Indicador de economía:** Es la medición de la capacidad para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros. La diferencia esencial con los indicadores de eficiencia (relacionados con recursos económicos) es que a los indicadores de economía no se centran en el cumplimiento de los objetivos; únicamente observan la administración de los recursos financieros por parte de los responsables.

5.2.41 **INDICADORES ESTRATÉGICOS:** Son aquellos indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos, para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de recursos que impactan directamente en la población objetivo.⁴⁵

5.2.42 **INDICADOR “SENSIBLE AL GÉNERO”:** Permite capturar si las diferencias observadas entre los sexos es el resultado de desigualdades de género.⁴⁶

5.2.43 **INFORMACION:** Es aquella que se obtiene a partir del análisis y síntesis de los datos, proceso que le otorga significado.⁴⁷

La información puede obtenerse se través de datos o métodos cuantitativos (mediciones por medio de las cuales se da cuenta del objeto de estudio mediante cifras, por ejemplo, recuentos, cocientes, porcentajes, proporciones, puntajes promedio, entre otros). Los métodos cuantitativos suelen utilizar enfoques estructurados, como respuestas codificadas para las encuestas, los cuales brindan datos precisos que pueden ser analizados estadísticamente y replicados (copiados) para efectuar comparaciones

Puede obtener a través de datos o métodos cualitativos (análisis por medio de los cuales se da cuenta del objeto de estudio mediante palabras, por ejemplo, observaciones documentadas, descripciones de casos representativos, percepciones o juicios de valor). Los métodos cualitativos utilizan técnicas semi estructuradas, como observaciones y entrevistas, para lograr un entendimiento profundo de las actitudes, las creencias, los motivos y las conductas. En la práctica suelen alentar una mayor participación y reflexión.⁴⁸



⁴⁵ MIMP (2016a) Op.cit., p. 27

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 17

⁴⁸ IFRC, Op.cit., p. 96



- 5.2.44 **INSUMO:** Bienes, fondos, servicios, mano de obra, tecnología y otros recursos utilizados para una actividad o grupo de actividades con las que se espera obtener determinados productos y alcanzar los objetivos de un programa o proyecto⁴⁹
- 5.2.45 **INTERVENCIONES:** Es el conjunto de acciones que realiza el MIMP, en una determinada población objetivo, en el marco de sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos.⁵⁰
- 5.2.46 **LÍNEA DE BASE:** Datos que describen la situación que abordará un programa o proyecto y que sirven como punto de partida sobre el cual se va a comparar los avances y resultados de la intervención.⁵¹
- 5.2.47 **LECCIONES APRENDIDAS.** Conocimientos obtenidos reflexionando sobre la experiencia que ofrecen posibilidades de mejorar las acciones futuras. La lección aprendida resume un conocimiento en un momento determinado, mientras que el aprendizaje es un proceso continuo. Generalizaciones basadas en las experiencias de evaluación de proyectos, programas o políticas en circunstancias específicas, que se aplican a situaciones más amplias. Con frecuencia, las lecciones destacan los puntos fuertes o débiles en la preparación, el diseño y la puesta en práctica que afectan al desempeño, los resultados y el impacto.⁵²
- 5.2.48 **MARCO LÓGICO:** Es un instrumento desarrollado en los años 70 y utilizado desde entonces por diferentes organismos de cooperación. Se trata a la vez de un ejercicio y de un método de análisis, pero es —sobre todo— una herramienta para planificar, supervisar y evaluar los proyectos dentro del contexto amplio de los programas y de los objetivos nacionales. Clarifica los enlaces lógicos entre los insumos que requiere el proyecto y sus objetivos en orden jerárquico: productos, resultados, propósito y fin. Es un instrumento que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un proyecto o programa y sus relaciones de causalidad. Sirve para indicar los objetivos que se desea alcanzar y para definir las hipótesis (o supuestos) exteriores al proyecto o programa que pueden influir en su consecución⁵³
- 5.2.49 **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Son los mecanismos o herramientas utilizados para la medición de los indicadores y están constituidos por las fuentes de los datos y los procedimientos de cálculo. Estos deben cumplir con las siguientes características⁵⁴:

- a) **Confiable:** Hace referencia a la precisión, integridad y oportunidad de los datos utilizados para la medición del indicador.
- b) **Oportunidad:** Hace referencia a la disponibilidad de la información para generar los Indicadores acuerdo a sus características y la necesidad de su medición y difusión.
- c) **Transparencia y replicabilidad:** Hace referencia a la estandarización de los procedimientos utilizados para calcular los indicadores, así como a su capacidad



⁴⁹ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 35

⁵⁰ MIMP (2016a) Op.cit., p. 27

⁵¹ Ibid.

⁵² Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 36

⁵³ Ibid.

⁵⁴ MIDIS (2012). Extraído de la Directiva N° 07-2012-MIDIS – "Lineamientos para la evaluación, seguimiento y gestión de la evidencia de las políticas, planes, programas y proyectos del MIDIS. Anexo: Definiciones. Lima, p. 26-27



para producir la misma medición cada vez que el procedimiento es repetido, independientemente de quién realice la medición.

- d) **Costo-eficiencia:** La información y la generación del indicador debe ser lo menos costosa posible.
- e) **Pertinencia y validez:** Los indicadores corresponden a la medición del objetivo y son robustos en su diseño.

5.2.50 **META** Es el valor numérico que se desea alcanzar. Cuenta con tres características: cantidad, calidad y temporalidad⁵⁵
Una meta debe reunir al menos 7 requisitos:⁵⁶

- a) Debe ser precisa, por lo que tiene que estar enunciada en términos concretos, utilizando un lenguaje directo y evitando conceptos vagos o ambiguos.
- b) Debe ser medible, lo que significa que tiene que contener criterios de cantidad, los que podrán ser medidos por medio de cierto número de indicadores.
- c) Debe de ser alcanzable, lo que significa que debe de ser posible su logro en relación al entorno al que se refiere.
- d) Debe tener un período de duración, lo que significa que debe ser alcanzada en un espacio de tiempo predeterminado.
- e) Debe de ser coherente, implica que debe de tener una relación directa con el objetivo del que forma parte.
- f) Debe de representar un reto, esto es que para alcanzarla se necesita una dosis de esfuerzo que obliga a emplear a fondo la capacidad de trabajo.
- g) Debe ser realista, en relación a los medios disponibles.

5.2.51 **META EVALUACION:** Consiste en el análisis de los resultados de varias evaluaciones. Proporciona, por tanto, información sintética sobre el conocimiento existente en relación con una determinada política o programa público. En otras ocasiones, consiste en repetir un estudio acabado, reanalizando los datos en que se basa o incorporando más datos sobre el mismo programa. Valoración crítica y visión general de los procedimientos y las experiencias de una evaluación. Se lleva a cabo para aprender de las evaluaciones pasadas y mejorar las futuras⁵⁷

5.2.52 **PERTINENCIA:** Medida en que los objetivos de una intervención para el desarrollo son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados y donantes.⁵⁸

5.2.53 **POBLACIÓN OBJETIVO:** Población que el programa, la unidad o la institución tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o una parte de ella.⁵⁹

5.2.54 **POBLACIÓN POTENCIAL:** Es aquella que presenta el problema y/o necesidad que justifica o da origen al programa.⁶⁰

5.2.55 **POLITICAS:** Grandes líneas de acción para alcanzar los fines o para hacer cumplir las prioridades. Su formulación debería ocurrir como consecuencia de la formulación de



⁵⁵ MIMP (2016a), Op. cit., p. 27

⁵⁶ CEPLAN, Op. cit., p. 103

⁵⁷ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 40

⁵⁸ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 42

⁵⁹ Armijo, Op. Cit., p. 38

⁶⁰ MEF (2015). Op.cit. p. 564717



objetivos. Las políticas sirven para concentrar en una dirección (coincidente con los objetivos) las decisiones sobre insumos y procesos.⁶¹

5.2.56 **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD:** En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.⁶²

5.2.57 **PROCESO:** Está constituido por el conjunto de actividades que se realizan para tratar de alcanzar el objetivo buscado.⁶³

Se definen como la organización racional de los insumos para alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar los insumos en productos.⁶⁴

5.2.58 **PRODUCTO:** Comprende los bienes de capital y los servicios que resultan de una intervención para el desarrollo; puede incluir también los cambios resultantes de la intervención que son pertinentes para el logro de los efectos directos.⁶⁵

5.2.59 **PROGRAMA:** Conjunto organizado de actividades, proyectos, procesos o servicios orientados a la consecución de objetivos específicos⁶⁶

5.2.60 **PROYECTO:** Intervención que consiste en una serie de actividades planeadas o interrelacionadas, destinadas a alcanzar objetivos definidos, con un presupuesto determinado y unos plazos concretos.⁶⁷

5.2.61 **RECOMENDACIONES:** Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia de una intervención, rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos. Las recomendaciones deberán estar vinculadas a las conclusiones.⁶⁸

5.2.62 **RECURSOS:** Conjunto de bienes físicos y financieros y requerimientos de personal previstos para la realización de una actividad, con la que se espera obtener determinados productos y alcanzar los objetivos de un proyecto.⁶⁹

5.2.63 **REGISTRO ADMINISTRATIVOS:** Son aquellos registros de carácter administrativo u operativo, que utilizan las instancias del MIMP para registrar datos, de las actividades propias de su función.⁷⁰

5.2.64 **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Obligación de demostrar que se ha efectuado el trabajo cumpliendo con las reglas y normas acordadas o de declarar de manera precisa e imparcial los resultados obtenidos en comparación con las funciones y/o planes encomendados. Esto puede exigir una demostración cuidadosa, que pueda defenderse incluso judicialmente, de que la labor realizada es congruente con los



⁶¹ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 44

⁶² MIMP (2016a). Op. cit., p. 27

⁶³ Virgilio, M. (2012). Monitoreo y Evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Buenos Aires, UNICEF, CIPPEC, p. 49

⁶⁴ Cohen, E, Martínez. Manual de Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales. p. 7. Chile: CEPAL. Recuperado en: <http://dds.cepal.org/redesoc/portal/publicaciones/ficha/?id=242> el 22.10.16

⁶⁵ OECD (2010). Op. cit., p. 28

⁶⁶ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 44

⁶⁷ Ibid.

⁶⁸ OECD (2010). Op. cit., p. 32

⁶⁹ Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p. 45

⁷⁰ MIMP (2016c). Op. cit., Anexo 1: Glosario de términos, numeral 24.



términos contractuales.

La rendición de cuentas en materia de desarrollo puede referirse a las obligaciones de las partes de actuar de conformidad con responsabilidades, funciones y expectativas de resultados claramente definidas, a menudo con respecto al uso prudente de los recursos. Para los evaluadores, denota la responsabilidad de proporcionar informes de seguimiento y evaluaciones de resultados precisos, imparciales y creíbles. Los administradores y ejecutivos del sector público, deben rendir cuentas ante los contribuyentes y/o los ciudadanos.⁷¹

5.2.65 **RESULTADO:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de una intervención para el desarrollo. Es el cambio observado, en términos de magnitudes, sobre una variable. El cambio ocurre o se observa sobre un grupo poblacional identificado. Los resultados podrán ser de carácter inmediato, intermedio o final, dependiendo del tiempo en que se producirían.⁷²

5.2.66 **RESULTADO FINAL:** Es el cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en que se desenvuelve o en las organizaciones que le sirven, tanto en el sector público como privado.⁷³

5.2.67 **RESULTADO ESPECIFICO:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en si mismo.⁷⁴ PPR

5.2.68 **RETROALIMENTACIÓN:** Transmisión de las constataciones (hallazgos) a las que se arribó en el proceso de evaluación a aquellas partes para quienes son pertinentes y útiles con objeto de facilitar el aprendizaje. Puede abarcar la recopilación y divulgación de observaciones, conclusiones, recomendaciones y lecciones de la experiencia.⁷⁵

5.2.69 **REVISIÓN SISTEMÁTICA:** una síntesis de la evidencia de investigación sobre un tema particular, obtenido por medio de una investigación exhaustiva de la literatura de todos los estudios pertinentes empleando estrategias científicas para minimizar el error asociado con la valoración del diseño y los resultados de los estudios. Una revisión sistemática es más exhaustiva que una revisión de literatura. Una revisión sistemática puede utilizar la técnica estadística de la meta-análisis pero no tiene necesariamente que hacerlo.⁷⁶



2.70 **SEGUIMIENTO:** También conocido como Monitoreo. Es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia del proceso de ejecución de una política, plan, programa o proyecto. Permite identificar logros, fortalezas y debilidades, para la mejora continua⁷⁷. Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados en el diseño⁷⁸.



2.71 **SERVICIO:** Son las actividades, acciones, prestaciones realizadas por las entidades públicas en beneficio de las y los ciudadanas/os, en el marco de sus derechos

⁷¹ OECD (2010). Op. cit., p. 15

⁷² MIMP (2016a). Op. cit., p. 27

⁷³ MEF (2015). Op. cit., p. 564717

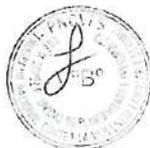
⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ OECD (2010). Op. cit., p. 23

⁷⁶ MIDIS, Op. cit., p. 27

⁷⁷ Adaptado de CEPAL. 2005. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Definición incluida en la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el MIMP",

⁷⁸ Adaptado de CEPLAN. 2014. Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.





constitucionales, con el objetivo de garantizar su desarrollo individual o colectivo. Los servicios públicos se desarrollan bajo la autorización, control, vigilancia y fiscalización del Estado, en el marco de las leyes correspondientes, sin discriminación alguna.⁷⁹

5.2.72 **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Es un conjunto ordenado de elementos (recursos, herramientas y procedimientos) que interactúan entre sí con el propósito de satisfacer las demandas de información de una organización, programa o proyecto, y elevar el nivel de conocimientos que permitan un mejor apoyo a la toma de decisiones y el desarrollo de actividades, para lo cual debe enfatizarse en la recopilación, administración y manipulación de todo aquel dato o Información que sea necesaria.⁸⁰

5.2.73 **SISTEMA DE SEGUIMIENTO:** Sistema observacional para verificar el cumplimiento de las actividades en función de la programación y metas establecidas, así como el adecuado y eficiente uso de los recursos. El sistema de seguimiento debe proveer el flujo continuo de información durante la operación de la organización, programa o proyecto para hacer posible una toma de decisiones informada, a partir del sistema de información.⁸¹

5.2.74 **SISTEMATIZACION:** Interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que intervinieron en dicho proceso, cómo se interrelacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo

La sistematización de las experiencias es un proceso íntimamente relacionado con el seguimiento y evaluación de proyectos, por lo que es posible considerarlo como un componente del mismo. Básicamente la sistematización es la reflexión acerca de la experiencia propia del proyecto a fin de identificar y explicitar las lecciones aprendidas en el proceso (tanto positivas como negativas).⁸²

5.2.75 **SOSTENIBILIDAD:** Continuación de los beneficios de una intervención para el desarrollo después de concluida. Probabilidad de que continúen los beneficios en el largo plazo. Se asocia con el mantenimiento de las capacidades para proveer los servicios y el uso de éstos por parte de los beneficiarios. Situación en la que las ventajas netas son susceptibles de resistir los riesgos con el correr del tiempo.⁸³

5.2.76 **SUPERVISION:** Proceso integral, dinámico, transversal y permanente que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los convenios y contratos suscritos con las contrapartes para la prestación del servicio, así como verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la institución, de acuerdo al tipo de intervención.⁸⁴

5.2.77 **SUPUESTOS:** Hipótesis sobre los factores o riesgos que pueden afectar el avance o éxito de una intervención para el desarrollo.⁸⁵

5.2.78 **TRABAJO DE CAMPO:** Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa o Proyecto, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio; así como el

⁷⁹ MIMP (2016c), Op cit., Anexo 1: Glosario de términos, numeral 29

⁸⁰ MIDIS, Op. cit., p. 28

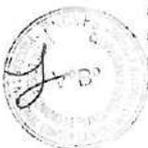
⁸¹ Ibid.

⁸² Viñas, V, Ocampo. Op. cit., p 49-50

⁸³ MIMP (2016a), Op. cit., p 28

⁸⁴ Extraído del Manual de Operaciones del PNCVFS aprobado mediante R.M. N° 316-2012-MIMP, p.33

⁸⁵ OECD (2010). Op. cit., p. 16





acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones de los Programas y Proyectos.⁸⁶

5.2.79 **TRABAJO DE GABINETE:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione los Programas Nacionales u Órganos responsables de los Proyectos sujetos a seguimiento y evaluación.⁸⁷

5.2.80 **UNIDAD DE MEDIDA:** Es el parámetro de referencia de la expresión que permitirá la operatividad y la determinación de las magnitudes de medición del indicador.⁸⁸

5.2.81 **USUARIO/O:** Persona beneficiaria que recibe uno o más servicios en un tiempo determinado: en el caso de los servicios que brinda el PNCVFS, la/el usuaria/o debe cumplir con las características principales que determinan a una población objetivo establecidas por la naturaleza de su intervención.⁸⁹

5.2.82 **VALIDEZ:** Medida en que las estrategias y los instrumentos de recopilación de datos miden lo que tienen por objeto medir.⁹⁰

5.2.83 **VARIABLE:** Propiedades, características o atributos que se dan a las diferentes unidades de análisis de las intervenciones del MIMP y que pueden ser presentadas en grupos o categorías.⁹¹

5.3 SOBRE LAS INSTANCIAS QUE DESARROLLAN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

5.3.1 Los procesos de seguimiento y evaluación son liderados por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación.

5.3.2 Las instancias conformantes que desarrollan los procesos de seguimiento y evaluación son las unidades orgánicas: la UGIGC, la UPPIFVFS, la UAIFVFS incluyendo a sus servicios; así como la UPP, la UA y la Dirección Ejecutiva del PNCVFS, las que en el marco de sus funciones y competencias realizarán las siguientes acciones para facilitar el funcionamiento/ implementación de los procesos:

- La UGIGC, la UPPIFVFS y la UAIFVFS, así como la UA designarán a un/a profesional de su unidad, quienes serán la contraparte técnica de la SUME para todas las actividades de seguimiento y evaluación señaladas en la presente directiva
- La SUME, en coordinación con las unidades orgánicas, realizará las acciones de seguimiento y evaluación, mediante el uso de indicadores, recopilando y analizando la información de forma continua y sistemática
- La SUME establecerá los procedimientos, actividades y responsabilidades para el desarrollo adecuado de las acciones de seguimiento y evaluación.
- Las instancias conformantes son responsables de contar con información periódica, confiable, relevante y oportuna, que sirva como insumo para la construcción de indicadores que permitan desarrollar las acciones de seguimiento

⁸⁶ Elaboración propia

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ CEPLAN (2016). Guía metodológica. Fase institucional del proceso de planeamiento estratégico. Lima: GIZ. p. 88

⁸⁹ MIMP (2016c), Op. cit, numeral 5.3

⁹⁰ OECD (2010). Op. cit., p. 37

⁹¹ MIMP (2016c), Op. cit., Anexo 1: Glosario de términos, numeral 31





y evaluación de sus intervenciones.

- e) Las estrategias de seguimiento y evaluación, deberán incorporar los indicadores, las metas, las fuentes de información disponibles y/o los requerimientos de levantamiento de información para el cálculo de los indicadores, y los responsables de la recolección y generación de cada una de las fuentes de identificación.
- f) Desarrollar las consultas técnicas con la SUME, de ser el caso, para el adecuado desarrollo de nuevas acciones de seguimiento y evaluación; así como para la generación de nuevos indicadores de desempeño.

5.4 ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL - ACI, SOBRE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

5.4.1 La SUME acorde con sus funciones y competencias, liderará y coordinará con las instancias conformantes la formulación del ACI, respecto a las acciones de seguimiento y evaluación que impulsan. El Análisis se actualizará anualmente en base a los avances alcanzados.

5.4.2 Los elementos a tomar en cuenta en el ACI se basará en los siguientes aspectos básicos:

a) Modelos Lógicos

Cualquier acción vinculada al seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS se ha de basar en un modelo lógico, que exprese cómo la intervención producirá el impacto deseado, en ella se deberá de apreciar la cadena causal hacia la consecución de un determinado objetivo. La cadena causal permitirá identificar los indicadores en sus respectivos niveles de logro (insumos, actividades, productos, resultados) y de esta manera identificar a qué haremos seguimiento y en que se focalizará la evaluación. Así mismo se identificará si las intervenciones cuentan con evidencias que lo respalden.

b) Matriz de Indicadores

La matriz es el conjunto sistemático de indicadores estratégicos que son objetivo de seguimiento y evaluación. Debe corresponder a las intervenciones del PNCVFS. Debe estar aprobada, implementada y en funcionamiento.

c) Metas e Indicadores

Los Indicadores como expresión cuantitativa nos proporcionan un medio sencillo y fiable para medir los logros, reflejar cambios vinculados a una intervención, realizar seguimiento y evaluar resultados. Estos mismos acompañados de las metas, establecen los límites y niveles máximos de logro, en ese sentido, son los elementos indispensables para el seguimiento integral de las intervenciones del PNCVFS.

Por ello, la cualidad de toda intervención es que disponga de metas e indicadores, lo que será fundamental para hacer seguimiento, generar alertas y tomar decisiones a fin de lograr los objetivos de la intervención. Además se evaluará la calidad del indicador analizando si es coherente con el objetivo, si recoge lo que pretende medir, así como su metodología de cálculo.

d) Herramientas de seguimiento y evaluación

Disponer de herramientas para el seguimiento y la evaluación es una actividad





5.5 PLAN ANUAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN (PAME)

El PAME es una herramienta que utiliza como insumos la recolección y análisis de datos e información, con el principal objetivo de realizar un seguimiento de las intervenciones del programa, capaz de detectar y corregir anticipadamente potenciales problemas. Por otro lado, se constituye en un instrumento que permitirá efectuar una adecuada evaluación de las metas, resultados y objetivos.

El seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS debe ser de carácter permanente, continuo y sistemático, que opere como un proceso de aprendizaje institucional con el propósito de generar información relevante para la toma de decisiones de los distintos actores involucrados en la gestión, ejecución y operación del programa.

5.5.1 La SUME elaborará el Plan de Monitoreo y Evaluación, con la finalidad de que las instancias conformantes lo apliquen en el PNCVFS.

5.5.2 El Plan deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- a) Introducción
- b) Siglas o Acrónimos
- c) Glosario
- d) Antecedentes
- e) Justificación
- f) Diagnostico
- g) Base legal
- h) Marco Conceptual
- i) Finalidad
- j) Objetivos (General y Específicos)
- k) Implementación del PAME
 - ✓ Enfoques
 - ✓ Principios de Gestión
 - ✓ Marco lógico
 - ✓ Plan operativo
 - ✓ Matriz de indicadores
 - ✓ Herramientas del PAME
- l) Metodología
 - ✓ Gestión de la información
 - ✓ Seguimiento
 - ✓ Evaluación
 - ✓ Otras acciones
- m) Cronograma de Actividades
- n) Presupuesto
- o) Evaluación del PAME
- p) Responsabilidad
- q) Anexos conteniendo:
 - Marco Lógico
 - La matriz de indicadores para el seguimiento y evaluación
 - La Tabla de Indicadores Clave
 - Las Herramientas de seguimiento y evaluación





fundamental que permite la realización de acciones de seguimiento continuo y la evaluación, permitiendo la toma de decisiones en base a este.

Por ello, a través del análisis se identificará dichas herramientas como son las fichas de seguimiento, ficha de visita de campo, las hojas de vida de cada indicador, la matriz de indicadores, los aplicativos informáticos, los reportes de seguimiento, la matriz de seguimiento a las recomendaciones, el análisis de evaluabilidad, la nota conceptual, la matriz de evaluaciones, la matriz de compromisos de mejora, entre otros.

Así mismo es requisito fundamental disponer de una herramienta informatizada que permita generar reportes, gráficos y alertas, disponiendo de mayor tiempo para la elaboración de conclusiones y recomendaciones que hagan del seguimiento una práctica efectiva en la mejora de las intervenciones del PNCVFS.

e) Estructura orgánica, presupuesto y normatividad

Referido a la visibilización de la instancia que realiza las acciones de seguimiento y evaluación al interior del PNCVFS, con la asignación de presupuesto para el desarrollo de dichas acciones. Dichas acciones están reguladas mediante un documento normativo aprobado por la máxima autoridad del PNCVFS

f) Recursos para seguimiento y evaluación:

Se analizará la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, así como la identificación del personal y acciones a nivel de las unidades de línea que conducen las intervenciones del PNCVFS, que desarrollan acciones de seguimiento y evaluación, acorde con sus funciones y competencias.

g) Desarrollo de capacidades

Los recursos humanos con conocimientos en seguimiento y evaluación son el principal agente para cualquier actividad vinculada al seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS; por ello es necesario identificar el personal que se cuenta para el desarrollo de dichas acciones a nivel de las instancias conformantes, con el objeto posterior de fortalecer sus capacidades.

h) Difusión del seguimiento y la evaluación

Se refiere a la difusión de la información producto de las acciones de seguimiento y evaluación, a través del portal web, reuniones, talleres, materiales impresos, informes

i) Uso del seguimiento y la evaluación

Se refiere al uso de la información producto de las acciones de seguimiento y evaluación, que contribuya a la toma de decisiones informada respecto a las intervenciones así como a la continua retroalimentación de aprendizajes.

5.4.3 La aplicación del ACI, será realizado como fase previa a la formulación del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación, ya que servirá como insumo para el diseño e implementación de este instrumento de gestión. De considerarlo pertinente se utilizarán las herramientas diagnósticas que lo complementen, previa coordinación con la OMEP.

5.4.4 El ACI será aplicado por la SUME y será presentado por la UPP formalmente mediante nota a la Dirección Ejecutiva, para su revisión, en el último trimestre del año anterior a la aprobación del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación.





- 5.5.3 El PAME, al ser un instrumento de gestión que sirve de insumo al Plan Operativo Institucional deberá ser formulado previo a dicho instrumento. En caso se vea la necesidad de reformular el PAME previamente se realizarán las modificaciones que sean necesarias que coadyuven a dicha reformulación siguiendo el mismo mecanismo normativo para su aprobación. Dicha reformulación se comunicará con antelación para que sirvan de insumo a la reformulación del POI.
- 5.5.4 La matriz de indicadores del PAME deberá contener las metas establecidas para cada una de las intervenciones del PNCVFS, las mismas que deberán ser desagregadas desde el nivel nacional hasta el nivel provincial, distrital y/o centro de atención, según corresponda, por cada servicio, en forma anual, trimestral y mensual.
- 5.5.5 Los servicios como los CEM tendrán metas establecidas a nivel de cada uno de sus ámbitos de jurisdicción, según los indicadores por cada línea de acción (atención y prevención). Las metas serán establecidas en forma mensual y desagregada por cada CEM. Ese mismo criterio tendrán los CAI y la Estrategia Rural.

Las metas para los servicios como la Línea 100, el chat 100, la asistencia técnica a los hogares refugio y el Servicio de Atención Urgente, serán establecidas a nivel nacional y en forma mensual.

- 5.5.6 Cada servicio del PNCVFS deberá proponer sus metas, las mismas que serán desagregadas según correspondan y revisado por la unidad de línea para su remisión a la SUME.
- 5.5.7 En caso se incorporen otros servicios, la SUME coordinará con la unidad de línea que lo conduce y se evaluará su condición para establecer e incorporar sus metas en el PAME.
- 5.5.8 Las unidades de línea que conducen las intervenciones del PNCVFS brindarán la información a la UPP sobre la focalización de las intervenciones.

5.5.9 Las acciones de evaluación, incluyendo aquellas que estén relacionadas con la búsqueda de evidencias, líneas base, análisis y mejora de evaluabilidad, matrices de compromisos y su seguimiento, entre otros, serán señaladas en el PAME

5.5.10 El PAME deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante el mecanismo normativo correspondiente, el mismo que deberá ser aprobado en la segunda quincena del mes de noviembre anterior al año en que se implementará.

5.5.11 Una vez aprobado el PAME, la SUME deberá elaborar informes sintéticos de balance semestral y anual, los mismos que serán remitidos a la OMEP conforme a los plazos establecidos por dicha instancia.

5.6 FORMULACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES

5.6.1 Todas las intervenciones del PNCVFS deberán contar con su propia matriz de indicadores, las mismas que tendrán una estructura similar a la matriz de indicadores del PAME.

5.6.2 Las matrices de los indicadores deberán contar con sus hojas de vida que deberán ser precisadas a nivel de resultados, productos y actividades.





- 5.6.3 La matriz de indicadores definirá de manera concreta y coherente todos los elementos que configuran el indicador para su mejor comprensión, interpretación y objetividad. Para ello se utilizará la metodología SMART, al cual se le adiciona el criterio de "sensible al género", según los criterios para la selección de indicadores, conforme a la Directiva General del MIMP.
- 5.6.4 La SUME en coordinación con las instancias conformantes serán las encargadas de elaborar y actualizar la matriz de indicadores y la matriz de metas, conforme a la Estructura de datos de la Matriz de indicadores indicada en la Directiva General del MIMP.
- 5.6.5 Las instancias conformantes deberán remitir a la SUME, de manera formal y virtual, la matriz de indicadores, a más tardar en la primera semana de noviembre, para que se incluya en el PAME para su aprobación. Cualquier modificación a la matriz de indicadores, deberá ser aprobada por la SUME.

5.7 DE LOS INDICADORES

- 5.7.1 Para el establecimiento de los indicadores del PAME o de las diferentes matrices de las intervenciones del PNCVFS, se identificarán las variables que deberán estar mínimamente desagregadas por sexo e incluirán otras variables que consideren pertinentes a la intervención a las cuales se hará seguimiento periódico. Además, se tendrá en cuenta la coherencia del indicador con el nivel del objetivo.
- 5.7.2 Para el diseño de los indicadores se deberán tomar las siguientes consideraciones:
- Incluir la unidad de medida, el sujeto y el atributo.
 - Visibilizar a su población objetivo, de ser el caso, según sexo y otras características como edad, origen étnico, área de residencia (urbano y rural), nivel socioeconómico, discapacidad, entre otras variables que se consideren pertinentes a la intervención.
 - Identificar si existe una situación de desigualdad entre mujeres y hombres, considerando otras variables mencionadas en el punto anterior.
 - El indicador de resultado debe definir el cambio que se desea conseguir en la población objetivo con la intervención según la situación de desigualdad identificada.
 - Establecer metas por cada indicador, de acuerdo al periodo de reporte del mismo (mensual, trimestral y semestral, en caso de indicadores de actividad y producto; y anuales en caso de resultados).
 - Utilizar la metodología SMART según lo establecido por el CEPLAN y el MEF, considerando los Criterios para la selección de indicadores propuesto por la Directiva General del MIMP, con la adición del criterio "sensible al género" para seleccionar los indicadores de la Matriz de indicadores.

5.8 DE LAS METAS

- 5.8.1 Para el establecimiento de las metas del PAME o de las intervenciones del PNCVFS se deberán tomar las siguientes consideraciones:
- Expresar la cuantificación de lo que se desee alcanzar en la misma unidad de medida del indicador, el sujeto al cual se dirigen las intervenciones y el horizonte temporal en el cual se alcanzará la meta.
 - Las metas serán diseñadas y aprobadas por la unidad de línea encargada de la implementación de programa, proyecto o actividad.





- c) Estar desagregadas por sexo, de considerarlo pertinente la unidad de línea, y otras variables que se consideren apropiadas. Además, deberán guardar coherencia con los objetivos estratégicos del MIMP y estar articulados con quienes comparten responsabilidad en el cumplimiento de estos objetivos según el nivel que corresponda, así como estar alineados a los acuerdos internacionales.
- d) Estar desagregadas según temporalidad (mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual), nivel geográfico y centro de atención, según sea el caso y la necesidad de obtención de información.
- e) Representar un reto, esto es que para alcanzarla se necesita una dosis de esfuerzo que obliga a emplear a fondo la capacidad del trabajo.
- f) Considerar información sobre la tendencia histórica del indicador, es decir, su comportamiento a lo largo del tiempo, como elemento referencial.
- g) Considerar los recursos presupuestales con los que se dispone para el cumplimiento de las metas
- h) En caso de no contar con metas o referencias nacionales e internacionales, ni la tendencia histórica del indicador, se deberá tomar alguna de las siguientes consideraciones: análisis de línea de base, el valor alcanzado en el año anterior, el desempeño de servicios cercanos geográficamente, el desempeño de instituciones similares, panel de expertos, planes estratégicos, planes especiales multisectoriales o programas que compartan los mismos objetivos (benchmarking) y estándares establecidos.
- i) Se recomienda que el proceso de planificación de las metas, se realice, con por lo menos seis meses de anticipación al año en que prevé la programación.
- j) Se sugiere que dicho proceso cuente con la participación de los servicios y de las unidades, evaluando las metas propuestas por los operadores, las necesidades de la institución y los procesos asignados desde la sede central.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para la implementación se tomará en cuenta tres aspectos:

- a) Los roles que tendrán cada una de las unidades orgánicas.
- b) Sobre los mecanismos para la formulación de indicadores, la gestión de la información, la comunicación, el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje
- c) Los procesos que involucran la gestión de la información, seguimiento y evaluación.

6.2 ROLES DE INSTANCIAS CONFORMANTES

6.2.1 La Dirección Ejecutiva del PNCVFS realizará las siguientes acciones:

- a) Aprobar el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de las Intervenciones del PNCVFS, así como sus reformulaciones.
- b) Emitir las medidas que estime conveniente para la implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de seguimiento y evaluación, elaborados por la SUME, en coordinación con las demás unidades orgánicas.
- c) Promover y priorizar la suscripción de convenios entre: instituciones, asociaciones, cooperación técnica internacional y otros organismos vinculados al tema de seguimiento y evaluación entre el PNCVFS y otras instituciones





relevantes.

6.2.2 La Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNCVFS:

6.2.2.1 La Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación realizará las siguientes acciones:

- a) Conducir el proceso de seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar, proponer e implementar el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación, así como socializarlo a las unidades orgánicas del PNCVFS.
- c) Diseñar, implementar y supervisar el funcionamiento de los procesos de seguimiento y evaluación.
- d) Proponer y aplicar según corresponda, normas, lineamientos y actividades conducentes al diseño, implementación y mejora continua de los procesos de seguimiento y Evaluación.
- e) Coordinar con las unidades de línea respecto a los formatos a utilizar para registrar la información, definición de indicadores, estándares y metas para las intervenciones del programa que serán objeto del seguimiento y evaluación.
- f) Generar el diligenciamiento de las fichas de seguimiento de los indicadores con el propósito de identificar los factores de éxito o críticos de las metas establecidas.
- g) Analizar la información recibida y emitir las recomendaciones para mejorar el desempeño de las intervenciones realizadas, a través de reportes mensuales, trimestrales y anuales para el seguimiento.
- h) Socializar la información sobre los logros y retrasos de las metas de las intervenciones del Programa, a partir de los reportes de seguimiento.
- i) Realizar la sistematización del seguimiento a las recomendaciones, recopiladas de las fichas de seguimiento, a través del análisis de gabinete o de campo.
- j) Coordinar y supervisar los criterios y mecanismos para realizar el seguimiento (gabinete o campo) y evaluaciones de las actividades realizadas por las unidades de línea.
- k) Brindar asistencia técnica a las instancias conformantes, para la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación y el cumplimiento de la presente Directiva.
- l) Promover el desarrollo de evaluaciones de las intervenciones del PNCVFS, en coordinación con las unidades de línea.
- m) Brindar informes trimestrales y anuales a la Dirección Ejecutiva, respecto a la implementación del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de las Intervenciones del PNCVFS.
- n) Proponer a la Dirección Ejecutiva las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- o) Promover la gestión de las evidencias de las temáticas del PNCVFS.
- p) Coordinar permanentemente con la OMEP.

6.2.2.2 La Sub Unidad de Planeamiento y Modernización Institucional realizará las siguientes acciones:

- a) Coordinar con la SUME, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, evitando la duplicidad de acciones institucionales que se encuentran reguladas en documentos y normas del PNCVFS.
- b) Identificar y brindar información actualizada de los avances y logros en el marco del Plan Operativo Institucional y demás instrumentos de gestión a los cuales hace seguimiento.
- c) Brindar opinión técnica respecto a la formulación del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación, guías y directivas respecto a las acciones de seguimiento y





evaluación.

- d) Establecer los criterios mínimos para el diseño de nuevas intervenciones.
- e) Brindar asistencia técnica en la formulación de los marcos lógicos de cada una de las intervenciones del PNCVFS, que serán sujeto a las acciones de seguimiento y evaluación.

6.2.2.3 La Sub Unidad de Presupuesto e Inversiones realizará las siguientes acciones:

- a) Brindar información actualizada sobre el presupuesto asignado para cada uno de los servicios y proyectos identificados, que son objeto de seguimiento y de evaluación.

6.2.3 La Unidades de Línea: UAIFVFS y la UPPIFVFS realizarán las siguientes acciones:

- a) Estar informadas sobre el avance de las acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS y establecer las respuestas sobre los avances de las intervenciones respecto al seguimiento de las metas.
- b) Brindar información sobre los factores de éxito o críticos respecto al cumplimiento de las metas, en forma mensual, trimestral, semestral y anual, acorde con lo establecido en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación.
- c) Informar al personal de los servicios sobre el avance de las acciones de seguimiento de los indicadores del PAME, y establecer las medidas que correspondan para el cumplimiento de las metas establecidas.
- d) Proponer anualmente las evaluaciones requeridas, las que previo análisis de evaluabilidad realizado con la SUME, se incorporarán en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación del PNCVFS, en caso sea necesario y se cuente con los recursos disponibles.
- e) Realizar las medidas correctivas conforme a las recomendaciones del seguimiento y la evaluación, emitidas por la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación.

6.2.4 La UGIGC realizará las siguientes acciones:

- a) Conducir el proceso del registro de información de las diferentes intervenciones del PNCVFS a través de los registros administrativos.
- b) Generar e implementar los mecanismos que aseguren la consistencia, control de calidad y validez de la información, desde la captura del dato hasta su procesamiento final.
- c) Brindar la base de datos procesada en forma mensualizada respecto a los registros de las diferentes intervenciones del PNCVFS. La base de datos deberá ser procesada y remitida teniendo en cuenta el marco normativo que regula la protección de datos personales y la confidencialidad de la información de los/as usuarios/as.

6.2.5 La Unidad de Administración del PNCVFS:

6.2.5.1 La Sub Unidad de Informática realizará, las siguientes acciones:

- a) Supervisar el diseño e implementación de los aplicativos informáticos para el desarrollo de los procesos de seguimiento y evaluación, en coordinación con la SUME y las unidades.
- b) Configurar en los aplicativos informáticos la información que brinde la SUME conforme a los planes institucionales, marcos lógicos y matrices, a fin que puedan ser de utilidad para los tomadores de decisión.





- c) Desarrollar las acciones que sean necesarias para la estandarización de los recursos tecnológicos necesarios para los procesos de seguimiento y evaluación, en coordinación con las instancias conformantes.
- d) Coordinar con la SUME para que los aplicativos informáticos provean regularmente a los tomadores de decisión, la información que requieran.

6.2.5.2 La Sub Unidad de Recursos Humanos, realizará las siguientes acciones:

- a) Brindar información sobre el estado actual del personal del PNCVFS, en particular, de los servicios identificados que son objeto de seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS.
- b) La información implicará relación de personal, DNI, ubicación actual, cargo o servicio, total de los ingresos, plazas no cubiertas, desplazamiento del personal.

6.2.5.3 La Sub Unidad Financiera, realizará las siguientes acciones:

- a) Brindar información contable y financiera de los gastos efectuados por metas de acuerdo a la Estructura Funcional y Programática de cada ejercicio fiscal.

6.2.6 Servicios del PNCVFS

Los servicios que serán objeto de seguimiento y evaluación son los CEM, los CAI, la Estrategia Rural, la Línea 100, el Chat 100, la atención psicológica a personas albergadas en los hogares de refugio temporal, el Servicio de Atención Urgente, y otros que se pudieran crear en el futuro.

Dichos servicios realizarán las siguientes acciones:

- a) Elaborar y remitir a la Unidad de Línea que conduce su intervención, sus metas y su Diagnóstico situacional actualizado, el mismo que será revisado por las Unidades de Línea, según corresponda.
- b) Brindar información respecto a la ejecución de cada una de sus actividades.
- c) Realizar la difusión interna del PAME entre el personal del servicio.
- d) Cumplir con las metas programadas para los servicios, de las cuales son su responsabilidad la ejecución.
- e) Proporcionar la información recopilada a las unidades de línea en la fecha indicada.
- f) Participar activamente en los avances de la implementación de las acciones de seguimiento y evaluación.
- g) Mantenerse informados sobre los avances de seguimiento y evaluación de las intervenciones del programa.
- h) Implementar las medidas correctivas según conforme a las recomendaciones del seguimiento y evaluación, según indicación de la unidad de línea correspondiente.

6.3 SOBRE LOS MECANISMOS PARA LA FORMULACIÓN DE INDICADORES, LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA COMUNICACIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y EL APRENDIZAJE

6.3.1 Sobre la formulación de indicadores

Los indicadores que serán objeto del seguimiento y evaluación, deberán ser formulados por las unidades de línea, en coordinación con la SUME.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Contra la Violencia
Familiar y Sexual

6.3.1.1 Las Unidades de línea, deberán proporcionar a la SUME la siguiente información:

- a) Los objetivos estratégicos establecidos a los cuales contribuyen, en el marco del alineamiento estratégico institucional.
- b) Las características del Seguimiento y Evaluación de las intervenciones a realizar.
- c) La matriz de indicadores y las fichas técnicas de las intervenciones que realizan.
- d) Los Marcos Lógicos de las intervenciones del PNCVFS.
- e) Los instrumentos de recolección de datos e información relevante de sus intervenciones.
- f) Los resultados de todas sus evaluaciones, de ser el caso.
- g) Los documentos oficiales de compromisos del mejoramiento de la gestión por resultados, así como sus informes de avances.
- h) El avance del ejercicio presupuestario de cada intervención.
- i) La Base de Datos con las características de los casos de las personas beneficiadas de cada intervención del PNCVFS, según corresponda, teniendo en cuenta el marco normativo que regula la protección de datos personales y la confidencialidad de la información de los/as usuarios/as.
- j) Información complementaria que se considere pertinente, previa coordinación con la SUME.

6.3.1.2 Se tomará como base los indicadores correspondientes al marco lógico de cada intervención, y otros indicadores para el seguimiento de los procesos operativos, tomando especial énfasis aquel que corresponde a las matrices lógicas del Programa presupuestal.

6.3.1.3 La SUME, en coordinación con la SUPMI, brindará asistencia técnica a las unidades de línea en el proceso de diseño y rediseño de los marcos lógicos en lo correspondiente a indicadores y el establecimiento de metas, que deberán estar contenido en una matriz lógica. La metodología para el desarrollo del marco lógico, indicadores, metas y matriz lógica seguirá la metodología desarrollada por el Ministerio de Economía y Finanzas para programas presupuestales, en congruencia con lo dispuesto por el CEPLAN.



6.3.1.4 Las unidades de línea podrán desarrollar otros indicadores que le permitan llevar a cabo el seguimiento de sus operaciones. La elaboración de los indicadores y el establecimiento de las metas correspondientes serán desarrollados en coordinación con la UPP, en el marco de sus competencias.



6.3.1.5 La UPP, a través de la SUPMI y de la SUME, emitirá recomendaciones técnicas sobre los indicadores que deberán ser recogidas por las unidades de línea, y aprobará los indicadores propuestos por las unidades de línea.

6.3.1.6 La UPP, a través de la SUPMI y de la SUME, es responsable de desarrollar una ficha estandarizada de indicadores que deberá ser utilizada por las unidades de línea para la elaboración de todos sus indicadores. Esta ficha estandarizada contendrá como mínimo los campos de la ficha de indicadores de cada una de las intervenciones.



6.3.1.7 La UPP, a través de la SUPMI y de la SUME, con la participación de los equipos designados por las unidades de línea, llevará a cabo una revisión anual del diseño de los indicadores de seguimiento y evaluación con la finalidad de determinar la pertinencia de los indicadores actuales y determinar la conveniencia de su



modificación.

6.3.2 Sobre los mecanismos para la gestión de la Información.

Las instancias conformantes generarán los mecanismos para que la información que se genere por efectos de las acciones de seguimiento y evaluación, se realice en forma oportuna y confiable.

6.3.2.1 Los procesos de seguimiento y evaluación se alimentan de información cuantitativa y de información cualitativa. La primera surge a partir de un dato numérico de los registros de información que son proveídos por los diferentes servicios del PNCVFS. La segunda es proveída por las unidades de líneas y sus servicios brindando juicios, percepciones, comentarios, conocimientos, creencias sobre una determinada materia a sistematizar.

6.3.2.2 La UGIGC es la responsable de asegurar que los registros administrativos, estén adecuadamente diseñados, implementados y conducidos, de tal manera que recojan y provean información confiable, de calidad, suficiente y oportuna para el seguimiento de las intervenciones del PNCVFS.

6.3.2.3 Deberá responder a los procesos operativos de cada unidad de línea y a las necesidades de información de las demás instancias conformantes.

6.3.2.4 La UGIGC podrá verificar la confiabilidad, calidad y suficiencia de la información provista, que servirá como insumos para el seguimiento del desempeño de éstos. Para ello, podrá desarrollar herramientas e instrumentos que permitan verificar la calidad de la información producida, a fin de mejorar la confiabilidad y calidad de la información recogida y producida por éstos. Las unidades de línea brindarán las facilidades necesarias para el desarrollo de estos instrumentos y herramientas.

6.3.2.5 La UGIGC coordinará con las unidades de línea, la SUME y la SUI los mecanismos de información para el recojo de la información en el marco de sus funciones y competencias. La SUME, en caso sea necesario brindará recomendaciones que coadyuven a la mejora.

6.3.2.6 Respecto a la información cualitativa, será proveída por las unidades de línea a la SUME, en forma periódica, la misma que servirá para complementar la información cuantitativa. Así mismo, puede ser requerido por la SUME a las diferentes servicios para conocer la opinión, comentarios y aportes de los operadores así como de los usuarios y beneficiarios de cada una de las intervenciones del PNCVFS.

6.3.2.7 La UGIGC deberá integrar sus registros de información con la plataforma informática, para lo cual la SUI en coordinación con la SUME establecerán los lineamientos generales. A nivel operativo se realizarán las coordinaciones pertinentes a través de la SUME.

6.3.2.8 La SUI supervisará, en coordinación con la SUME, el desarrollo de aplicativos Web que permitan reducir los costos de transacción para recolectar, sistematizar y difundir la información relevante de la ejecución de las intervenciones a nivel de registro de información, seguimiento y evaluación. La elaboración de los aplicativos debe ser coordinada con la OMEP.





6.3.2.9 La SUI, en coordinación con la SUME, dotará de un espacio en la Web del PNCVFS que permitirá colocar en una plataforma virtual, los instrumentos, aplicaciones e información relevante sobre el seguimiento y evaluación.

6.3.2.10 La información que se resulte de los procesos de seguimiento y evaluación, sea emitida por la SUME o las demás instancias conformantes deberán cumplir con las características exigidas en los lineamientos para cautelar que la información que sustenta la ejecución de las metas programadas en el POI y otros instrumentos de gestión, se encuentra debidamente validada. Se entiende como instrumento de gestión al PAME.

6.3.3 Mecanismos de Comunicación

Las instancias conformantes deberán generar los mecanismos para socializar la información que por efecto de las acciones de seguimiento y evaluación, en particular para los tomadores de decisión y los operadores de los servicios identificados en las intervenciones del PNCVFS.

6.3.3.1 La SUME, una vez aprobado el Plan de Monitoreo y Evaluación de las Intervenciones del PNCVFS, que contiene las metas establecidas para cada servicio, promoverá la socialización del Plan a través de diferentes mecanismos:

- a) A través del envío formal a través de comunicación por escrita a las instancias conformantes, en particular a las unidades de línea que conducen las intervenciones del PNCVFS.
- b) A través de envío formal a través de comunicación escrita a cada uno de los servicios identificados del PNCVFS, que son objeto de seguimiento y evaluación.
- c) En caso sea necesario a través de un evento de socialización, con la presencia de las unidades de línea y de los especialistas asignados que conducen cada una de las intervenciones del PNCVFS.
- d) A través del portal web en donde se socializa el Plan y las metas para cada servicio.
- e) Se remitirá a la OMEP para su conocimiento y los fines que estime pertinente.
- f) De ser necesario, se remitirá virtualmente, a través del correo electrónico a cada uno de los servicios del PNCVFS.
- g) Terminado el proceso de socialización se remitirá un informe a la Dirección Ejecutiva, dando cuenta de las acciones realizadas



6.3.3.2 La SUME, remitirá los documentos a las unidades de línea, dando cuenta de los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, generando espacios para la retroalimentación con el objeto de coadyuvar a la mejora continua a nivel institucional.



6.3.3.3 La SUME, brindará asistencia técnica, a fin que los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación puedan ser precisos y de fácil entendimiento para las demás instancias conformantes. Dicha asistencia técnica se podrá realizar en forma presencial o telemática



6.3.3.4 En los espacios de retroalimentación, la SUME promoverá canales de comunicación para que las demás instancias conformantes puedan brindar sus quejas, reclamos, solicitudes, opiniones y sugerencias para las mejoras de los procesos de seguimiento y evaluación. En cualquiera de las situaciones contempladas, la SUME coordinará



con la instancia conformante a fin de responder a las quejas o reclamos, evaluar las solicitudes y sugerencias e intercambiar opiniones.

6.3.3.5 La SUME elaborará un informe trimestral, semestral y anual respecto a la implementación del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación, el mismo que contemplará los logros alcanzados, los factores de éxito, factores críticos o limitaciones, estrategias de solución, conclusiones y recomendaciones. El informe trimestral o semestral será remitido a la Dirección Ejecutiva antes de finalizar cada trimestre o semestre respectivamente y el informe anual, en los primeros quince días útiles después de haber terminado el año.

6.3.4 Mecanismos para el Seguimiento

6.3.4.1 La SUME generará reportes de seguimiento, los mismos que contendrán alertas informativas respecto al cumplimiento de metas establecidas para cada uno de los servicios.

6.3.4.2 Dichos reportes de seguimiento, serán comunicados a las unidades de línea, a fin de que tomen conocimiento y realizan las medidas correctivas necesarias a partir de las recomendaciones de la SUME. El diligenciamiento se realizará trimestralmente con el objeto de identificar los factores críticos y de éxito

6.3.4.3 Los reportes de seguimientos, deberán ser comunicados por las unidades de línea a los diferentes servicios a fin de que los operadores tomen conocimiento del cumplimiento de sus metas.

6.3.4.4 De ser necesario, los reportes de seguimiento, serán comunicados a través de una plataforma informática, a fin que puedan visualizar el cumplimiento de las metas.

6.3.4.5 La SUME, generará las reuniones que sean necesarias, al menos una vez por semestre, a fin de que se socialicen los resultados del seguimiento. Las reuniones se realizarán con los responsables que conducen las intervenciones del PNCVFS, con el objeto de conocer las acciones que están realizando en mérito a las alertas informativas y recomendaciones que emiten los reportes

6.3.4.6 La SUME elaborará un informe de seguimiento con recomendaciones a efectos de presentarlo a las unidades orgánicas para que adopten las acciones correspondientes. La SUME solicitará a cada instancia conformante opinión dando cuenta del estado de implementación de las recomendaciones, a partir de un análisis de factibilidad que proporcionará cada instancia. La SUME llevará a cabo el seguimiento a las recomendaciones acordadas. Los resultados del seguimiento serán socializados a la OMEP para los fines que estime correspondiente.

6.3.4.7 Las recomendaciones generadas a partir del seguimiento a las intervenciones del PNCVFS, deberá identificar el requerimiento de estudios adicionales y/o evaluaciones para diagnosticar problemas específicos en la operación de dichas intervenciones.

6.3.3.9 Los informes que contengan recomendaciones y del estado de la implementación de las mismas ejecutadas por las unidades orgánicas serán remitidos a la Dirección Ejecutiva, a fin que tomen las medidas que estime pertinentes para la mejora en el cumplimiento de las metas.

6.3.5 Mecanismos para la Evaluación





- 6.3.5.1 Los resultados del seguimiento servirán para tomar decisiones para el desarrollo de evaluaciones, sin ser un elemento estrictamente vinculante u obligatorio.
- 6.3.5.2 Previo al desarrollo de una evaluación, es necesario determinar las condiciones de evaluabilidad, a fin de precisar el tipo de evaluación que tendrá cada intervención, los requisitos que debe cumplir y los recursos financieros que demandará.
- 6.3.5.3 A partir de los resultados del análisis de evaluabilidad se realizarán las acciones para cumplir aquellos aspectos que requiera la mejora de la evaluabilidad, el mismo que deberá ser desarrollado por la SUME con la unidad de línea. De ser necesario y pertinente, se coordinará con la SUPMI aquellos aspectos de planificación que forman parte del análisis de evaluabilidad que necesiten ser mejorados.
- 6.3.5.4 De contar con las condiciones suficientes para evaluar, se determinará si la evaluación puede realizarse en forma interna, externa, mixta o participativa, o utilizando métodos cuantitativos, cualitativa o mixtos, además de ver si la evaluación se realizará antes, durante o después de la intervención.
- a) Es interna cuando puede ser desarrollado por la SUME y externa cuando va a ser desarrollado por un tercero. Es mixta cuando se combina los dos anteriores y participativa cuando la instancia evaluada tiene participación en el proceso de evaluación desde el diseño
 - b) Utilizará métodos cuantitativos si se basa en datos numéricos y apoyándose en herramientas estadística, en cambio utilizará métodos cualitativos cuando su mirada es explorar percepciones, actitudes y opiniones a través de herramientas como grupos focales, entrevistas, entre otros. El uso de los métodos cualitativos servirán sobre todo para complementar las evaluaciones cuantitativas. En el uso de estos métodos se encuentran las sistematizaciones con las características definidas por el MEF según su nivel de evidencias.
 - c) Las evaluaciones antes de la intervenciones son las de tipo ex ante; las que se realizan durante la intervención evaluarán los insumos, procesos o productos. En el caso de intervenciones nuevas o rediseñadas deberán tener una evaluación de diseño. Las evaluaciones ex post evaluaran efectos e impactos
 - d) De ser pertinente y considerar necesario se pueden realizar revisiones sistemáticas, meta análisis de evaluaciones o meta evaluaciones
- 6.3.5.5 La instancia conformante, que desee desarrollar una evaluación, deberá contar con la autorización de la Dirección ejecutiva y luego coordinar con la SUME, a fin de delimitar la nota conceptual, los términos de referencia, el plan de evaluación incluyendo su diseño, y demás documentos que se requieran
- 6.3.5.6 La SUME coordinará con la instancia conformante, la inclusión de la evaluación en la matriz de evaluaciones, la misma que se deberá remitir a la OMEP.
- 6.3.5.7 La planificación y el desarrollo de la evaluación deberá ser acompañado y supervisado por el equipo de seguimiento a la evaluación – ESE, el mismo que estará conformado por un/a representante de la instancia conformante cuya intervención que implementa será evaluada, un/a representante de la SUME y un/a representante de la OMEP, como mínimo
- 6.3.5.8 Los resultados de la evaluación, que cuenta con la conformidad del ESE, deberán ser comunicados a la SUME, y posteriormente a la Dirección Ejecutiva, para que





luego se socialicen a la OMEP. La SUME coordinará con la instancia evaluada el uso de los hallazgos y los mecanismos de socialización según el público a quien se dirigirá (tomadores de decisión, implementadores, aliados, población beneficiada, entre otros).

- 6.3.5.9 La SUME coordinará con la instancia conformante evaluada, la formulación de la matriz de compromisos en evaluación – MCE, la misma que una vez aprobada será remitida a la OMEP
- 6.3.5.10 La SUME generará los mecanismos de seguimiento a fin de dar de cuenta el estado de implementación de los compromisos asumidos por la instancia conformante evaluada y su efecto en la mejora de las intervenciones evaluadas

6.3.6 Mecanismos para el Aprendizaje

Las instancias conformantes deberán generar las acciones necesarias para la retroalimentación de los resultados del seguimiento y evaluación, generando espacios de reflexión o retroalimentación del conocimiento, lecciones aprendidas y compromisos de mejora.

- 6.3.6.1 Las acciones de seguimiento y evaluación se orientan a identificar los factores de éxito y críticos que coadyuvan al cumplimiento de las metas, objetivos y resultados de cada una de las intervenciones del PNCVFS.
- 6.3.6.2 La SUME, en coordinación con las unidades de línea, identificará los factores de éxito por efecto de las acciones de seguimiento, que contribuyen en el cumplimiento de las metas y promoverá espacios de reflexión a fin de explorar las relaciones causales que contribuyen al éxito y capitalizar las buenas prácticas en las intervenciones, las mejoras prácticas o aquellas que por efecto de su diversificación resultan novedosas y creativas.
- 6.3.6.3 La Unidad de Planeamiento y Presupuesto coordinará con la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento acciones orientadas a sistematizar aquellos factores de éxito de las intervenciones identificadas, en el marco de las funciones y competencias de la UGIGC, en la gestión del conocimiento.
- 6.3.6.4 De igual forma, la identificación de los factores críticos, servirá para la generación de medidas correctivas que permitan la mejora continua de las intervenciones. Se promoverán espacios de reflexión y retroalimentación para adoptar acciones para evitar, disminuir o contener la réplica de factores limitantes identificados.
- 6.3.6.5 La identificación de los factores de éxito y críticos conllevarán a un análisis de la SUME para la generación de las lecciones aprendidas, las mismas que deben ser consensuadas con las instancias conformantes en los espacios de reflexión que se generen.
- 6.3.6.6 Se generarán espacios de reflexión y retroalimentación para discutir entre los representantes de las instancias conformantes, los resultados del seguimiento y la evaluación y las acciones que se pueden desarrollar para la mejora. Se realizará mediante reuniones convocadas por la SUME.

6.4 PROCESOS QUE INVOLUCRAN LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.





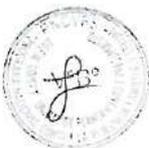
6.4.1 De la Gestión de la Información

Contempla el registro de datos, procesamiento y emisión de resultados, utilizando para ello sistemas informáticos, a fin de lograr su mayor homogenización y armonía para garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información sobre el seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS.

- 6.4.1.1 La recolección de datos estará a cargo de la UGIGC, la que revisará la consistencia de la información, la consolidará y la procesará, remitiendo la base de datos procesadas a la SUME.
- 6.4.1.2 El procesamiento de información se hará de acuerdo a las disponibilidades técnicas, materiales existentes, sistemas de información de cada instancia conformante.
- 6.4.1.3 El registro de información concluye con la formulación y difusión de reportes, luego de la verificación de confiabilidad de la información realizada por la UGIGC. La difusión se realizará a las instancias, mediante los aplicativos informáticos que se implementen u otras herramientas virtuales, que considere pertinentes.
- 6.4.1.4 La UGIGC terminado el procesamiento de información remitirá los boletines estadísticos, según corresponda.
- 6.4.1.5 La UGIGC remitirá a la SUME la base de datos del mes 12º día útil del mes siguiente al mes de reporte, a fin que se proceda al procesamiento acorde con los indicadores previstos en las acciones de seguimiento.

6.4.2 Del seguimiento de las intervenciones del PNCVFS

- 6.4.2.1 Contempla la acción continua que utiliza una recopilación sistemática de datos del registro de información sobre indicadores específicos, con la finalidad de analizar la consistencia de la información registrada y determinar el avance de los objetivos y de la utilización de los recursos asignados; así como para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas de una intervención los reportes correspondientes.
- 6.4.2.2 Posteriormente sistematiza, analiza y usa la información de las recomendaciones para verificar la implementación de las recomendaciones que se han vertido durante el seguimiento; así como para recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados de una adecuada gestión.
- 6.4.2.3 La SUME es la responsable de la emisión y administración del reporte e informes de seguimiento, así como del seguimiento a la implementación de las recomendaciones. Las instancias conformantes, objeto del seguimiento, serán las responsables de la implementación de las recomendaciones
- 6.4.2.4 La difusión de los reportes e informes de seguimiento, especificará las principales conclusiones y recomendaciones del trabajo de gabinete, que se complementará con el trabajo de campo, según sea el caso, las recomendaciones formuladas, la implementación de las recomendaciones formuladas y su impacto en la gestión de la intervención.
- 6.4.2.5 Los informes de seguimiento que se remitan en este momento, servirán como insumo para las evaluaciones que se lleven a cabo.





1er momento del Seguimiento

- 6.4.2.6 El seguimiento es de responsabilidad de todas las instancias conformantes, que tengan a cargo una o varias intervenciones públicas, de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación.
- 6.4.2.7 El procesamiento de información para el seguimiento es de responsabilidad paritaria entre la instancia conformante y la SUME, a partir de una relación biunívoca y coordinada en el ámbito de competencia de cada instancia.
- 6.4.2.8 La SUME es la encargada de realizar el procesamiento de las bases de datos proporcionadas por la UGIGC, con la finalidad de calcular el porcentaje de cumplimiento de los indicadores del PAME, el mismo que se obtiene al contrastar la ejecución con la meta programada, conforme a su frecuencia y desagregado por servicio.
- 6.4.2.9 El reporte se realizará de forma mensual, con la finalidad de desarrollar reportes que proporcionen información sobre los avances y logros de los objetivos, emitiendo observaciones y recomendaciones cuando sea necesario. Se desarrollará de acuerdo a los indicadores identificados, las conclusiones y recomendaciones.
- 6.4.2.10 El reporte de seguimiento contendrá alertas informativas respecto al cumplimiento de metas, describiendo el comportamiento de cada indicador, los mismos que se contrastarán con la identificación de los factores causales y de éxito explicados por las unidades de línea.
- 6.4.2.11 El reporte se realizará en base al procesamiento de información que realiza la UGIGC a partir de los registros administrativos, la información que proporcione las demás unidades de línea así como el procesamiento que realiza la propia SUME.
- 6.4.2.12 El reporte de seguimiento, será remitido en forma periódica. De ser posible de manera mensual, siendo remitido por la SUME dentro de los 05 días útiles a partir de la fecha siguiente en la que se le remite a la SUME la base de datos proporcionada por la UGIGC respecto al mes objeto del seguimiento, a las unidades de línea
- 6.4.2.13 La estructura del reporte de seguimiento debe constar de las siguientes partes: antecedentes, metodología (registro, procesamiento y reporte de la información), análisis de cada indicador contrastando la programación versus la ejecución, conclusiones y recomendaciones. Debe incluir anexos con los gráficos para cada indicador, ranking de ejecución por cada servicio a nivel desagregado y por regiones, según el indicador objeto de seguimiento.
- 6.4.2.14 El reporte de seguimiento deberá ser mensual respecto al periodo objeto de seguimiento y de ser necesario incluirá el acumulado en el año a fin que se observa el comportamiento del indicador no solamente en el mes, sino en todo el conjunto de meses a la fecha que se remite el informe, con la base de datos emitida en dicha fecha.
- 6.4.2.15 Los reportes de seguimientos revelan el estado actual del mes a partir de la base de datos emitida en la fecha. Dicho estado actual puede ser susceptible de ser actualizada con la siguiente base de datos, lo que implicará una actualización de los reportes, cuando se analicen los acumulados.





6.4.2.16 En los reportes de seguimiento se aplicarán semáforos, de acuerdo al sentido del indicador, en los siguientes parámetros:

a) Indicador con sentido ascendente

En un indicador con sentido ascendente la meta siempre es mayor que la línea base o dato que se toma como referencia al inicio del proceso de evaluación. Si el resultado obtenido es mayor al planeado nos remite a entender un buen desempeño, no así cuando ocurre lo contrario.

Sentido del indicador: ASCENDENTE		
Rango	Calificación	Color de semaforización
< 85%	Deficiente	Rojo
85% - 89%	Regular	Amarillo
90% - 95%	Bueno	Verde claro
96 - 150%	Muy Bueno	Verde oscuro
> 150%	Posible fallo de planeación	Morado

b) Indicador con sentido descendente

Un indicador tendrá sentido descendente si la meta deseada debe tener un resultado menor al establecido como línea base al inicio del proceso de evaluación. Cabe señalar, que la semaforización se obtendrá de la diferencia entre la línea de base o valor inicial y la meta, y compararlo con la ejecución.

Sentido del indicador: DESCENDENTE		
Rango	Calificación	Color de semaforización
> 150%	Posible fallo de planeación	Morado
106% - 150%	Muy Bueno	Verde oscuro
90% - 105%	Bueno	Verde claro
85% - 89%	Regular	Amarillo
<85%	Deficiente	Rojo

c) Indicador con sentido regular

Un indicador con sentido regular se presenta cuando el resultado a lograr significa mantener el valor del indicador dentro de un determinado rango.

Sentido del indicador: REGULAR		
Rango	Calificación	Color de semaforización
> 115%	Deficiente	Rojo
111% - 115%	Regular	Amarillo
106% - 110%	Bueno	Verde claro
96% - 105%	Muy Bueno	Verde oscuro
90% - 95%	Bueno	Verde claro
85% - 89%	Regular	Amarillo
<85%	Deficiente	Rojo

Se realizará los redondeos a un decimal a fin de establecer los límites en cada rango.

6.4.2.17 A fin de evitar distorsiones en la evaluación del cumplimiento de la meta, cuando el





porcentaje alcanzado en la ejecución de la meta supere el 100% se establecerá el porcentaje de cumplimiento real y la SUME establecerá si existe posible fallo en la planeación cuando el cumplimiento supere el 150% o se debe a una buena práctica. Así mismo, cuando no hay programación en un determinado periodo y se observa una ejecución, no se determinará el porcentaje de cumplimiento de meta, dejándolo en blanco.

6.4.2.18 La unidad que realice una reprogramación de la meta, trasladando la cantidad a otra zona de intervención, deberá comunicar con antelación y el sustento necesario, a fin de asignar la meta a la nueva zona y dar de baja a la zona anteriormente programada. De no realizarlo deberá explicar las razones por las cuales no comunicó el cambio.

6.4.2.19 El reporte, que se emita cada tres meses, deberá contener la ficha de seguimiento anexa, la misma que deberá ser remitida conjuntamente a las unidades de línea, para su diligenciamiento. La respuesta de la unidad de línea en donde responde el llenado de la ficha de seguimiento deberá ser remitida antes que acabe el mes siguiente al periodo que da cuenta del seguimiento, con un plazo de siete días útiles a partir de la fecha siguiente en que le emite el reporte de seguimiento.

6.4.2.20 Los reportes de seguimiento anexos a diferencia del informe del primer momento del seguimiento, contiene las alertas informativas que dan cuenta del cumplimiento de las metas y promueve la identificación de los factores de éxito y crítico, son mensuales. En cambio, el informe del primer momento del seguimiento analiza los diversos reportes de seguimiento emitidos, en su evolución, analiza los factores de éxito y críticos y cómo repercute en el comportamiento de cada indicador.

6.4.2.21 El informe del primer momento del seguimiento que contendrá un análisis de los factores críticos y de éxito, el comportamiento de cada indicador y otras fuentes de información, emitiendo las recomendaciones del caso, los que serán socializados, a cada una de las instancias conformantes, en lo que les corresponde.

6.4.2.22 El informe del primer momento del seguimiento debe incluir una categorización de los comportamientos de cada indicador, considerando la apreciación valorativa del comportamiento del indicador (estable, ascendente, descendente y oscilante) y un análisis de mejoras que permita observar si el comportamiento mejoró entre periodo y periodo

6.4.2.23 El informe será remitido en forma trimestral o semestral, con la información actualizada, teniendo como plazo al mes siguiente de haber culminado el periodo trimestral o semestral. Será remitido a la Dirección Ejecutiva, a las unidades de línea y la OMEP.

Seguimiento a las Recomendaciones

6.4.2.24 Las instancias conformantes de acuerdo a su responsabilidad aplicarán las recomendaciones, de acuerdo a las intervenciones realizadas. La SUME solicitará cada instancias, según el destino de las recomendaciones, su estado de implementación y las acciones realizadas para tal efecto.

6.4.2.25 La SUME generará el seguimiento a las recomendaciones generadas, a partir del resultado del análisis de gabinete o de campo, deberá tener en cuenta lo siguiente:





- a) Identificar el estado de implementación de las recomendaciones brindadas a partir de las medidas adoptadas por las unidades orgánicas.
- b) Tratar los aspectos críticos o de gestión del desempeño, derivados de los aspectos claves de las intervenciones del PNCVFS.
- c) Identificar problemas y los actores vinculados a ellos, así como buscar soluciones e iniciativas que mejoren la situación de los mismos.
- d) Detallar el análisis de las desviaciones, explicando las causas, repercusiones y los responsables.
- e) Incluir todo tipo de indicadores (externos e internos) del programa o proyecto monitoreado (o evaluado), a fin de que se puedan implementar acciones respecto a dichas recomendaciones con el objetivo de cumplir con lo programado.
- f) Periodicidad de uso (mensual, bimensual, trimestral etc.).
- g) La presentación y opinión de los diferentes responsables, respecto a la intervención monitoreada.

6.4.2.26 Las recomendaciones de la SUME serán utilizadas, de ser el caso, por los diferentes niveles de toma de decisión para la mejora de las intervenciones. Asimismo, se utilizarán para focalizar las evaluaciones que se propongan realizar a los programas o proyectos, y para mejorar la programación y formulación a nivel de diseño y enfoque presupuestal (uso planificado y eficiente de los recursos públicos).

6.4.2.27 La matriz de seguimiento a las recomendaciones será llenada según el procedimiento establecido por la Directiva del MIMP, la misma que posteriormente será remitida a la OMEP

Seguimiento 2

6.4.2.28 El informe, para este segundo momento del seguimiento , deberá contener:

- a) El objetivo del seguimiento, incluyendo los indicadores seleccionados para la intervención.
- b) Descripción y análisis de la situación actual de la intervención monitoreada, tomando como base el informe de seguimiento en el que se especifican las principales evidencias y logros encontrados.
- c) Resultados y conclusiones de la intervención monitoreada.
- d) Recomendaciones que se estimen convenientes.

6.4.2.29 El análisis se hace en dos niveles: de gabinete y de campo.

- a) Trabajo de gabinete, se desarrollara a partir de los informes de seguimiento para la implementación de las recomendaciones y la evolución del cumplimiento de las metas alcanzadas.
- b) Trabajo de campo será desarrollado a partir del análisis de gabinete, en el cual se aprovecha la situación "in situ" para obtener información sobre el cumplimiento de las metas de las intervenciones, opinión de los beneficiarios y otros operadores.
- c) La SUME elaborará, validará y aplicará el instrumento a aplicar en el trabajo de campo, el que servirá las acciones de seguimiento.

6.4.2.30 Los informes de análisis que se dan en el segundo momento, se realizarán después de haberse emitido en el primer momento los informes de seguimiento con las recomendaciones. El informe se realizará a los tres y a los 6 meses de haberse





emitido el primer informe de seguimiento, dentro del periodo anual.

Los informes serán remitidos a la Dirección Ejecutiva, a fin de que se realicen las medidas que se estimen pertinentes a partir de los resultados alcanzados. Así mismo será socializado a la OMEP.

Las visitas de campo

- 6.4.2.31 La SUME presentará anualmente a la Dirección de la UPP la propuesta de las zonas para desarrollar las visitas de campo a los servicios, en concordancia con las actividades del PAME. La propuesta debe incluir los criterios de selección según el desempeño de los indicadores que han sido objeto de seguimiento en el año anterior, y según los recursos presupuestales asignados.
- 6.4.2.32 Las visitas serán coordinadas con las unidades de línea y con los servicios a fin de cumplir con los objetivos de dicha acción.
- 6.4.2.33 El desarrollo de las visitas se realizará recogiendo información a través de fichas, previo consentimiento informado del personal del servicios, la población usuaria y los operadores de las redes locales en la zona.
- 6.4.2.34 Los informes de las visitas de campo deberán entregarse en un plazo no mayor de 10 días calendarios, con el objeto que sean remitidos a las instancias conformantes involucradas.
- 6.4.2.35 Los informes de las visitas de campo deben contener recomendaciones viables que abonen a la capitalización de los factores de éxito y la reducción de los factores críticos que se hayan encontrado durante la visita, por lo que deben ser coordinados previamente con la instancia conformante a la cual se está dirigiendo la recomendación. La coordinación será realizada por la SUME con los representantes de las instancias conformantes a quienes se dirigen las recomendaciones, a través de reuniones periódicas convocadas por la SUME
- 6.4.2.36 En dichas reuniones, las instancias conformantes evaluarán la pertinencia y viabilidad de las recomendaciones emitidas en coordinación con la SUME y emitirán opinión sobre la factibilidad de la implementación de las recomendaciones en el año, precisando el plazo previsto para su cumplimiento. Emitida la factibilidad la instancia conformante deberá remitir un reporte dando cuenta del cumplimiento de la recomendación según el plazo programado.

- 6.4.2.37 La SUME emitirá informes periódicos que consoliden las recomendaciones que han sido declaradas factibles con su respectivo estado de implementación. Emitirá un informe anual con el estado final de implementación de las recomendaciones. Dicho informe será remitido a la Dirección Ejecutiva.

6.4.3 De la evaluación de las intervenciones del PNCVFS

Las evaluaciones se orientan a la generación de evidencias o la mejora de los procesos. Para el desarrollo de las evaluaciones se tomara en cuenta los siguientes aspectos:

6.4.3.1 Sobre el Análisis de Evaluabilidad

- 6.4.3.1.1 La evaluación tendrá como referencia lo reportado en el proceso del seguimiento, a





partir de lo cual se hará la evaluabilidad que corresponde a cada intervención, a fin de establecer si es evaluable y qué tipo de evaluación se realizará. Pueden ser internas, externas o mixtas, dependiendo de que los responsables sean instancias conformantes y otras entidades externas al PNCVFS.

Para evaluar es necesario analizar la evaluabilidad de la intervención, las mismas que deben ser realizadas por las instancias conformantes, acorde con los criterios mínimos para el análisis de la evaluabilidad, según anexo. Para lo cual, podrá solicitar asistencia técnica de la SUME y la OMEP.

En ese sentido las intervenciones que se propongan como evaluables, deben cumplir con los siguientes criterios como mínimo:

- a) Calidad del diagnóstico, es decir si se cuenta con un diagnóstico de los problemas que la intervención busca resolver, delimitando las causas del problema, si definen sus objetivos y si éstos responden a las necesidades y problemas detectados, si tiene establecido su nivel de cobertura.
- b) Definición de objetivos, es decir valorar su claridad. Viabilidad y carácter realista, así como la relación existente entre problemas y objetivos planteados.
- c) Coherencia interna, es decir si cuenta con una cadena lógica de resultados e incorpora los indicadores para medir todos los niveles de objetivos incluyendo los impactos, si cuenta con una lógica a nivel horizontal y vertical, analizando la congruencia de las relaciones fines – medios.
- d) Indicadores útiles para el seguimiento y evaluación, es decir si cuenta con:
 - Características convencionales para ser un buen indicador
 - Indicadores de impacto o de resultados
 - Metas desagregadas
 - Fuentes de información establecidas, mecanismos de recolección de datos y medios de verificación
 - Fichas u hojas de vida.
- e) Plan de evaluación, es decir si la intervención previó su línea base, si previó alguna estrategia de evaluación desde la planificación, sea de medio término o al final, si previó algún diseño de evaluación y cuenta con los recursos necesarios, si tiene claridad en el propósito de la intervención y si el tiempo asignado para la evaluación es suficiente para llevarla a cabo.
- f) Involucramiento de los actores, es decir si los actores implicados en la intervención están claramente identificados, aliados, adversarios, y cual es u grado de involucramiento, existe actitud favorable para realizar una evaluación, existen grupos de presión, se tiene experiencia previa o conocimiento.
- g) Coherencia externa, es decir si hay otras intervenciones similares o complementarias, si sus resultados son parecidos, si se están duplicando esfuerzos innecesarios.

Las recomendaciones del análisis de evaluabilidad se implementarán en una matriz de compromisos a ser implementada por la unidad que implementa la intervención que ha sido analizada.

6.4.3.2 De la Nota Conceptual





- 6.4.3.2.1 Será el documento interno que mostrará la finalidad, los objetivos y la metodología de la evaluación a realizar.
- 6.4.3.2.2 La nota conceptual utilizará como insumo los resultados del análisis de evaluabilidad.
- 6.4.3.2.3 La nota conceptual deberá incluir métodos de evaluación que permitan promover la participación y la inclusión de la población objetivo de análisis (población en situación de vulnerabilidad).
- 6.4.3.2.4 La nota conceptual debe contener como mínimo lo siguiente:
- Análisis de evaluabilidad.
 - Fundamentación, previo análisis de evaluabilidad, finalidad y utilización prevista de la evaluación, especificando por qué se efectúa la evaluación en ese momento concreto, para quién se lleva a cabo y cómo se emplearán sus resultados a efectos de aprendizaje y rendición de cuentas, según corresponda.
 - Los objetivos específicos de la evaluación deben estar claramente establecidos, Los objetivos de la evaluación deben reflejarse en una serie de preguntas evaluativas específicas y relevantes, a las que la evaluación debe responder.
 - El objeto de la evaluación, entendido como las intervenciones del PNCVFS a evaluar.
 - El alcance de la evaluación debe estar claramente establecido, entendido como la zona geográfica, los grupos destinatarios, la configuración organizativa, los mecanismos de aplicación, el contexto estratégico e institucional y otras dimensiones que debe abarcar la evaluación.
 - La metodología sugerida a seguir conforme al propósito, alcance y preguntas evaluativas planteadas como parte del proceso evaluativo, La metodología debe incluir la especificación y justificación del diseño y tipo de, evaluación, La metodología seleccionada debe responder a las preguntas de la evaluación utilizando evidencias creíbles.
 - Identificación de los actores relevantes en las distintas fases de la evaluación y su nivel de participación.
 - Recursos disponibles para la evaluación entendidos por fondos y personal a cargo, de manera que se asegure la calidad de las evaluaciones, Los roles y funciones del equipo de evaluación deben ser claramente establecidos, esto cobra especial importancia en el caso de evaluaciones conjuntas.
 - En el caso de evaluaciones de impacto, incluir un panel de expertos externos cuya función es proporcionar comentarios técnicos a la nota metodológica y al informe final de la evaluación, El panel de expertos externos será cuando menos dos y no más de cuatro expertos, y debe incluir, cuando menos, un miembro de la academia.
 - Matriz de la evaluación que incluya: preguntas principales de la evaluación, preguntas secundarias, fuentes de información que permitirán responder a las preguntas, métodos de recolección de datos, limitaciones en recolectar la data y otras que establezca la SUME.
 - Plan de trabajo de la evaluación el cual debe incluir las actividades a realizarse como parte de la evaluación y las fechas tentativas de ejecución.
 - Referencias bibliográficas.
 - Otro contenido que determine la SUME.





6.4.3.3 Del Equipo de Seguimiento a la Evaluación (ESE)

6.4.3.3.1 Es el equipo encargado de acompañar, supervisar y coordinar los procesos de evaluación del PNCVFS, y su conformación será previo a la elaboración de los términos de referencia de las líneas base o procesos de evaluación cuando la instancia conformante, quien conduce la evaluación, lo convoque.

6.4.3.3.2 El ESE estará integrado por dos representantes de las instancias conformantes evaluadas (un/a representante del área técnica y un/a representante de la SUME), un/a representante de la OMEP, y otros que se consideren pertinentes para la evaluación, cuyas funciones serán:

- a) Elaborar los términos de referencia para el caso de evaluaciones externas.
- b) Ser la contraparte técnica del PNCVFS ante las evaluaciones externas.
- c) Acompañar la ejecución de las evaluaciones externas.
- d) Proporcionar toda la información que permita al equipo evaluador desarrollar el servicio de forma adecuada.
- e) Apoyar al equipo evaluador según el cronograma de trabajo para la generación de espacios que permitan la recolección y análisis de información.
- f) Verificar que las recomendaciones estén sustentadas en evidencias y que cumplan los criterios de: claridad, precisión, relevancia y factibilidad.
- g) Revisar el informe de evaluación y emitir opinión técnica al documento mediante correo electrónico.
- h) Otro que la SUME considere pertinente.

6.4.3.4 De los términos de referencia de las evaluaciones

Es un documento que establece los criterios para la realización de la evaluación externa, de forma clara, precisa y organizada

6.4.3.4.1 El Contenido de los términos de referencia, podrá ser adaptado a los formatos establecidos por la Unidad de administración, considerando lo establecido en la Directiva General del MIMP.

6.4.3.4.2 Para la elaboración de los términos de referencia se deberá conformar el Equipo de Seguimiento a la Evaluación – ESE.

6.4.3.4.3 Las instancias conformantes garantizarán los recursos presupuestales necesarios para la contratación del servicio de evaluación.

6.4.3.4.4 El ESE podrá invitar a un/a especialista en enfoque de género a fin que los términos de referencia incorporen el enfoque de género.

6.4.3.4.5 Los términos de referencia utilizarán como insumo la nota conceptual.

6.4.3.5 De la matriz de evaluaciones

6.4.3.5.1 Es una matriz que contiene las evaluaciones programadas en el PNCVFS la misma que podrá ser actualizada según las necesidades institucionales.

6.4.3.5.2 Las instancias conformantes, deberán remitir a la SUME las evaluaciones programadas en su Plan Operativo Institucional y cuentan con presupuesto correspondiente.





- 6.4.3.5.3 La SUME, en coordinación con las instancias conformantes, serán responsables de elaborar la matriz de evaluaciones, según lo dispuesto en la Directiva General del MIMP.
- 6.4.3.5.4 Las evaluaciones contenidas en la matriz de evaluaciones deberán contar con presupuesto asignado por cada una de las instancias involucradas, de modo que se asegure la disponibilidad de recursos y su ejecución.
- 6.4.3.5.5 En caso de requerirse una evaluación no considerada en la matriz de evaluaciones, la instancia conformante deberá coordinar con la SUME para su incorporación en dicha matriz. Si en el año no está previsto alguna evaluación, se hará la precisión necesaria en el Plan.
- 6.4.3.5.6 Si por efecto de las modificaciones del POI o reajustes presupuestales, se reprograma, modifica o elimina alguna evaluación, la instancia conformante deberá comunicar a la SUME dichos cambios con el sustento respectivo, para que se realice el trámite correspondiente respecto a la actualización de la matriz de evaluaciones.
- 6.4.3.5.7 La matriz de evaluaciones será incorporada en el PAME, de ser pertinente, y posteriormente remitida a la OMEP en los plazos establecidos por dicha instancia.
- 6.4.3.5.8 Todas las evaluaciones contenidas en la matriz deberán ser alcanzadas a la Dirección Ejecutiva del PNCVFS para su revisión y aprobación, independientemente que estén incorporadas en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación. Dependiendo de los alcances de la evaluación se solicitará aprobación de la Alta Dirección del MIMP.

6.4.3.6 De los estándares para las evaluaciones en el PNCVFS

6.4.3.6.1 Las evaluaciones deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Las/Los evaluadoras/es deben poseer integridad personal y profesional.
- b) Las/Los evaluadoras/es deben respetar el derecho de las instituciones y personas individuales a proporcionar información de manera confidencial y garantizar que en el caso de información sensible, no pueda rastrearse la fuente.
- c) Las/Los evaluadoras/es deben cuidar, en lo posible, que las personas que participan en una evaluación tengan la oportunidad de verificar los planteamientos que le son atribuidos.
- d) Las/Los evaluadoras/es deben ser sensibles a las creencias, usos y costumbres de los entornos sociales y culturales en los que trabajan.
- e) De conformidad con la visión institucional, las/los evaluadoras/es deben ser sensibles y abordar los aspectos de desigualdad de género.
- f) Las/Los evaluadoras/es deben ser independientes respecto al desarrollo de la intervención, incluidas las funciones de formulación de políticas, operativas y de gestión, así como sus beneficiarias/os previstas/os. Los posibles conflictos de interés se tratan de manera abierta y sincera. El equipo evaluador debe trabajar con libertad y sin injerencias, asegurándole la cooperación y acceso a toda la información pertinente.
- g) Las/Los evaluadoras/es deben guardar respeto por los principios de no discriminación, revictimización, autodeterminación, protección, participación y consulta de las personas (mujeres, hombres, niñas/os,





PERU

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Contra la Violencia
Familiar y Sexual

adolescentes, adultas/os mayores) pertenecientes a diversas identidades. Asimismo, debe guardar respeto por la disponibilidad del tiempo de las personas informantes.

- h) Las/Los evaluadoras/es deben aplicar a las personas informantes un formato de consentimiento informado verbal, durante el recojo de información en campo.

6.4.3.6.2 El desarrollo de una evaluación tendrá en cuenta los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, así como las preguntas de evaluación por cada criterio, las mismas que deberán incorporar el enfoque de resultados y de género (lo que no excluye el de derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional y otros pertinentes a la intervención) .

6.4.3.6.3 Las evaluaciones deberán incorporar de preferencia el enfoque integrado (cualitativo y cuantitativo), pudiendo ser este concurrente o recurrente.

6.4.3.6.4 Para garantizar la objetividad, independencia y validez de la evaluación, de preferencia deberá ser realizada por las/los profesionales externas/os al PNCVFS, expertas/os en la temática a evaluar y los enfoques transversales.

6.4.3.6.5 Las evaluaciones deberán ser publicadas en la página web del PNCVFS.

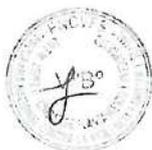
6.4.3.6.6 Los derechos de autor y divulgación de la información recopilada y del Informe final de evaluación serán prerrogativa del PNCVFS.

6.4.3.6.7 Las evaluaciones deben cumplir con los siguientes principios:

- Independencia de las unidades orgánicas evaluadas, con la única excepción de las evaluaciones de procesos.
- Rigurosidad técnica.
- Objetividad en todo el proceso de evaluación.
- Transparencia en todas las partes del proceso evaluativo.
- Ética de los ejecutores, los cuales deben respetar las principales normas y códigos de conducta profesionales y éticos que les atañen.
- Utilidad para la toma de decisiones.

6.4.3.6.8 Las evaluaciones podrán ser de los siguientes tipos:

- Evaluación de diseño: Analiza sistemáticamente el diseño de las intervenciones públicas sujetas a evaluación a fin de determinar si las intervenciones son pertinentes para la consecución de los objetivos planteados.
- Evaluación de procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y de calidad.
- Evaluaciones de resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus objetivos.
- Evaluación de impacto: Identifica, mediante metodologías rigurosas, si existen cambios en los indicadores de resultados que sean atribuibles a la ejecución de las intervenciones públicas.
- Revisiones sistemáticas y meta análisis de evaluaciones de impacto: Analiza y sintetiza sistemáticamente la literatura de evaluaciones de impacto aplicando los filtros correspondientes a fin de garantizar su rigurosidad.





- f) Evaluaciones ex-ante: Analiza la pertinencia, la factibilidad y la sostenibilidad potencial de una intervención para el desarrollo antes de tomar la decisión de otorgar financiamiento.
- g) Evaluaciones específicas: Evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento que pueden implicar trabajo de campo y/o gabinete.
- h) Evaluaciones Complementarias: son aquellas que los programas y proyectos realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
- i) Evaluación de Indicadores: revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa o proyecto para el logro de sus resultados.
- j) Evaluaciones Estratégicas: son una valoración de las estrategias, tomando en cuenta diversos programas, proyectos y acciones dirigidas a un objetivo común.
- k) Evaluaciones cualitativas: aquellas que utilizan métodos cualitativos, mediante observaciones documentadas, descripciones de casos representativos, percepciones o juicios de valoración, y entrevistas, para lograr un entendimiento profundo de las actitudes, las creencias, los motivos y las conductas. Complementan otras evaluaciones cuantitativas.

6.4.3.6.9 Todas las evaluaciones deben contar con una nota conceptual, un informe final de evaluación, un compromiso de mejora y un informe de seguimiento a los compromisos de mejora y cualquier otro documento que determine la SUME.

6.4.3.6.10 La SUME emitirá los documentos normativos y técnicos necesarios para establecer estándares, metodologías, herramientas y responsabilidades de las acciones de evaluación de las intervenciones, a fin de guiar el proceso de evaluación y generación de evidencias y recomendaciones y garantizar su calidad.

6.4.3.7 De las evaluaciones internas

6.4.3.7.1. Las instancias conformantes serán las encargadas de llevar a cabo el proceso de evaluación interna a sus programas y proyectos.

6.4.3.7.2. Las instancias conformantes serán las encargadas de elaborar e implementar el plan de trabajo para la evaluación, para lo cual podrán solicitar la asistencia técnica de la SUME.

6.4.3.7.3. Las evaluaciones internas podrán realizarse a nivel de diseño, proceso y otras evaluaciones específicas.

6.4.3.8 De las evaluaciones externas

6.4.3.8.1. Las instancias conformantes, podrán contratar en el ámbito de su competencia diferentes tipos de evaluaciones, de una misma intervención mediante esquemas de contratación de acuerdo a las disposiciones aplicables. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren en la presente directiva, se sujetarán al marco normativo de las contrataciones y adquisiciones del Estado y demás disposiciones normativas aplicables.

6.4.3.8.2. Para las evaluaciones externas, las instancias conformantes, deberán considerar los criterios establecidos en la presente directiva y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la SUME y las demás instancias a través del ESE, en el ámbito de su competencia. La SUME establecerá los estándares





mínimos para los términos de referencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del MIMP.

6.4.3.8.3. Los términos de referencia deberán precisar que el informe de evaluación, que elabore el evaluador externo, incluya un apartado en el que expongan las conclusiones, recomendaciones y estrategias de cada uno de los temas de la evaluación que haya sido analizado, así como un resumen ejecutivo.

6.4.3.8.4. Los requisitos mínimos que las instancias conformantes, deberán solicitar a los evaluadores externos, interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere la presente directiva, son los siguientes:

- a) Acreditar la experiencia y/o capacitaciones en el tipo de evaluación, temática y los enfoques transversales correspondientes a la prestación de su servicio.
- b) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva.
- c) Presentar su propuesta económica de acuerdo a los procedimientos de control que se hallan definido en la evaluación, en cumplimiento al marco normativo vigente.

6.4.3.8.5. Las instancias conformantes, coordinarán con la SUME, de ser necesario, la asistencia técnica que requieran para la contratación, ejecución y supervisión de las evaluaciones externas.

6.4.3.8.6. El informe de evaluación estará a cargo de la instancia correspondiente o del consultor o consultores externos contratados. El análisis del informe de evaluación corresponderá a la instancia conformante sujeta a la evaluación y a la SUME.

6.4.3.8.7. En caso de las evaluaciones externas contratadas por el PNCVFS, la recolección de datos, procesamiento y análisis de la información estará a cargo de los consultores que se contrate para tales fines, para lo cual se harán las coordinaciones entre el equipo evaluador externo, la SUME y la instancia conformante que corresponda; debiéndose establecer que la data de procesamiento deberá ser parte de los entregables que hace el equipo evaluador externo. La SUME realizará el acompañamiento y la supervisión de todo el proceso de ejecución de la evaluación a cargo de los consultores, en especial del trabajo de campo o de recojo de información

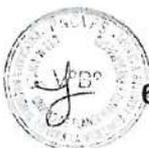
6.4.3.8.8. La SUME así como las instancias conformantes sujetas a evaluación, proporcionarán la información adicional necesaria al evaluador/a externo/a.

6.4.3.9 De las evaluaciones de programas nuevos y proyectos pilotos

6.4.3.9.1. Deberán realizarse de acuerdo a los tipos de evaluaciones definidas en la presente Directiva.

6.4.3.9.2. Todas las intervenciones nuevas o proyectos pilotos, durante sus dos primeros años de operación deberán contar con una evaluación de diseño y una de procesos. Las recomendaciones producto de estas evaluaciones deberán ser programadas para mejorar su diseño y desempeño en el plazo de treinta (30) días hábiles aprobado el informe final de evaluación.

6.4.3.10 Del informe final de evaluación





6.4.3.10.1. El Informe final de evaluación deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Resumen ejecutivo, que ha de ofrecer en forma breve y concisa el contenido más relevante de la evaluación. Presentando los principales resultados, conclusiones, recomendaciones y las lecciones generales según sea el caso.
- b) Describir el contexto de las intervenciones a evaluar. El contexto puede incluir contexto político, factores socioeconómicos, políticos y culturales, así como contexto institucional y la participación de los actores implicados. La evaluación debe permitir determinar y valorar la influencia del contexto en los resultados de las intervenciones a evaluar.
- c) El marco lógico de las intervenciones, en donde se precisa la cadena de resultados, con sus diferentes indicadores y metas, acorde con la jerarquía de objetivos.
- d) Preguntas de evaluación. El informe de evaluación debe responder las preguntas de la evaluación detalladas en los términos de referencia, de lo contrario indicar claramente por qué dichas preguntas no fueron respondidas. Se deben documentar en el informe las preguntas originales y su revisión.
- e) Las fuentes de información empleadas (documentos, informantes, datos administrativos, bibliografía, entre otros.). Lista exhaustiva de personas entrevistadas y otras fuentes de información consultadas, en la medida en que no vulnere la intimidad y confidencialidad de los participantes.
- f) Metodología evaluativa y su aplicación. Se han de detallar las técnicas empleadas para la recogida y análisis de los datos. Se justificarán las opciones y se explicarán las limitaciones y deficiencias. En el informe se reconocerán las posibles restricciones halladas y su efecto sobre la evaluación, incluyendo sobre su independencia e imparcialidad.
- g) Los resultados deben derivarse lógicamente del análisis de los datos, mostrándose una línea clara de razonamiento que sustente las conclusiones. Las conclusiones deben justificarse mediante los resultados y el análisis. Las recomendaciones y las lecciones aprendidas deberán deducirse de forma lógica de los resultados y conclusiones.
- h) Detallar las limitaciones y/o restricciones que se hayan presentado en relación con el proceso, metodología y datos, y se analizará la validez y fiabilidad del ejercicio. Se deberá detallar cualquier diferencia entre el objetivo de la evaluación y los resultados de la evaluación.
- i) Referencias bibliográficas.
- j) Otro contenido que determine la SUME.

6.4.3.10.2. Los informes de evaluación deberán entregarse en los plazos programados en los términos de referencia o en el plan de trabajo para el caso de las evaluaciones, y posteriormente socializados a la SUME.

6.4.3.10.3. El informe final de evaluación deberá contener las respuestas a las preguntas establecidas para cada criterio de evaluación.

6.4.3.10.4. El informe final será presentado por la SUME a la OMEP, para la socialización de la metodología y resultados, según los plazos establecidos en la Directiva General del MIMP

6.4.3.11 **Supervisión de las evaluaciones.**





- 6.4.3.11.1. La coordinación, gestión y supervisión de las evaluaciones, según corresponda, será responsabilidad de la SUME en coordinación con el ESE. El ESE coordinará con las/os evaluadoras/es a fin que cumplan en forma adecuada los criterios planteados en los términos de referencia, la nota conceptual, así como desarrollen los informes finales, y en particular las recomendaciones, según lo planteado en la presente Directiva.
- 6.4.3.11.2. En los casos que se haya contratado evaluadores externos, deberá ponerse a disposición de la SUME: las bases de datos utilizadas para la evaluación conforme a las características que especifique la SUME.
- 6.4.3.11.3. De ser necesario, el ESE dispondrá de personal para verificar el trabajo de campo en cuanto al recojo de información que será de insumo para el evaluador, a fin de garantizar que la metodología de la evaluación se realice según lo planteado en la nota conceptual, los términos de referencia, el plan de trabajo de la evaluación y su metodología.
- 6.4.3.11.4. De ser pertinente, en caso de encontrar durante la supervisión, alguna observación en cuanto a la adecuada implementación de la evaluación comunicará al equipo de evaluadores para que realicen las medidas correctivas.

6.4.3.12 Sobre las recomendaciones provenientes de la evaluación.

- 6.4.3.12.1. Las recomendaciones son cursos de acción para ser tomados en cuenta por los que conducen las intervenciones evaluadas. Las recomendaciones son una fase del ciclo de las evaluaciones y se constituye en un producto específico de toda evaluación, pues son utilizadas para la mejora de la intervención.
- 6.4.3.12.2. Las recomendaciones deben ser implicaciones lógicas de los resultados y de las conclusiones. Asimismo, las recomendaciones deben ser relevantes para la intervención que está siendo evaluada, y deben ser elaboradas en función a los objetivos específicos de la evaluación; además, deben estar formuladas de una manera clara y concisa. Adicionalmente y en la medida de lo posible, las recomendaciones deben ser priorizadas.
- 6.4.3.12.3. Las conclusiones y recomendaciones deberán estar basadas lógicamente del análisis y los resultados de la evaluación, para que puedan ser útiles para la toma de decisiones, pudiendo servir como hoja de ruta en la implementación de las acciones necesarias en los niveles e instancias que corresponda.
- 6.4.3.12.4. Para su elaboración debe tenerse en consideración, como mínimo, los siguientes criterios de calidad:
 - a) Precisión. Recomendaciones que vayan al punto, que sean específicas y no generales.
 - b) Claridad. Comprensión y comunicabilidad de la recomendación, y opciones de mejora no ambiguas.
 - c) Relevancia. Alineada al logro de los objetivos o problemas que se desean resolver.
 - d) Factibilidad. Posible de ser implementada en tiempo, espacio y recursos (financieros, gerenciales y políticos)
 - e) Otros que determine la SUME.





6.4.3.12.5. Las recomendaciones deberán contener un análisis de beneficios (pros) y debilidades (contras) opciones de mejoras, cambios o ajustes y evitando que sean cerradas o unívocas.

6.4.3.12.6. Las recomendaciones deben estar firmemente basadas en evidencia citadas y con sus respectivas referencias. Seguidamente se deberá indicar qué consecuencias tiene la recomendación en el programa o proyecto evaluado, y deberá indicar qué se necesita para hacer viable la recomendación.

6.4.3.12.7. Las recomendaciones deberán señalar las implicancias que generarían a la institución su implementación y por ello deben ser relevantes y realistas, con prioridades para la acción claramente enunciadas.

6.4.3.13 Sobre la viabilidad, implementación y seguimiento de las recomendaciones de la evaluación de las intervenciones del PNCVFS.

6.4.3.13.1. El equipo de evaluadores analizará en profundidad la viabilidad de las recomendaciones, para saber si cuentan con las condiciones necesarias para convertirse en acciones de corto, mediano o largo plazo o se plantean aspectos que son clave para determinar el camino a seguir. Estos aspectos tienen que ver con:

- La pertinencia: la oportunidad, adecuación y/o conveniencia de implementar la acción.
- La complejidad: la facilidad, dificultad y/o esfuerzo de implementar la acción.
- El costo: el presupuesto y los medios que demanda implementar la acción.
- La persistencia: la duración o el periodo de tiempo que demanda implementar la acción.
- Aceptabilidad: los valores, percepciones y patrones culturales que apoyan o no la implementación del cambio o acción.

6.4.3.13.2. La SUME en coordinación con la instancia conformante evaluada, incorporarán las recomendaciones realizadas en el informe final de evaluación y el análisis de evaluabilidad en una matriz de compromisos en evaluación - MCE y, remitirá dicha matriz a la instancia conformante evaluada (instancia evaluada y responsable de evaluación) para el desarrollo de reuniones técnicas de trabajo. La estructura de datos de la matriz de compromisos en evaluación es conforme a la Directiva General del MIMP

6.4.3.13.3. Durante las reuniones técnicas de trabajo, la instancia conformante evaluada y la SUME analizarán la viabilidad de las recomendaciones y las implicancias políticas, normativas, institucionales, técnicas, económicas y sociales y desarrollarán una propuesta para la implementación de las recomendaciones viables.

6.4.3.13.4. La SUME en coordinación con la instancia evaluada desarrollará una propuesta para la implementación de las recomendaciones. Dicha propuesta se plasmará en la matriz de compromisos de mejora. Con este fin se definirán:

- Los aspectos susceptibles de mejora que pueden ser atendidos para la mejora de las intervenciones del PNCVFS.
- El proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora: Fases, responsables, tiempos, clasificación y las especificaciones que deben tener.





- 6.4.3.13.5. La instancia conformante evaluada y la SUME, en la última reunión técnica de trabajo final, suscribirán un Acta donde se mencione los acuerdos tomados. El modelo de acta será conforme a la Directiva General del MIMP.
- 6.4.3.13.6. La instancia conformante evaluada, luego de firmada el Acta, deberá remitir la MCE a la SUME para que realice el seguimiento.
- 6.4.3.13.7. Las instancias conformantes deberán dotar recursos (económicos y humanos) para implementar las recomendaciones de la evaluabilidad y evaluación, debiendo reportar a la SUME su cumplimiento trimestral hasta su conclusión.
- 6.4.3.13.8. La MCE avalado por la SUME con la conformidad de las instancias involucradas, la aprobación de la Dirección Ejecutiva o de la Alta Dirección, según corresponda, será posteriormente remitido a la OMEP para su seguimiento respectivo.
- 6.4.3.13.9. La SUME, en coordinación con las instancias conformantes del PNCVFS, velará por el cumplimiento de los compromisos de mejora, emitiendo un reporte trimestral o semestral, según sea el caso, a la Dirección Ejecutiva. El estado de implementación de los compromisos de mejora serán brindados por las instancias conformante evaluada.
- 6.4.3.13.10. Los plazos establecidos para el acta de reunión, la formulación de la matriz de compromisos y su respectiva socialización están regulados por la Directiva General del MIMP.

6.4.3.14 De la socialización de las evaluaciones

- 6.4.3.14.1. La SUME, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, pondrá a disposición del público los términos de referencia, el informe final del evaluador, los compromisos de mejora, así como cualquier otra información que sea necesaria a fin de fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- 6.4.3.14.2. De ser necesario, los informes de evaluación serán socializados a través de reporte abreviados de evaluación, los cuales especificará las principales conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe final de la evaluación, el establecimiento de compromisos, la implementación de éstas y el impacto de la intervención.
- 6.4.3.14.3. La SUME será responsable de la emisión y administración del reporte, los mismos que serán difundidos a través de los canales de comunicación establecidos por el PNCVFS y en el portal web.

6.5 CONSIDERACIONES ETICAS SOBRE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 6.5.1 El personal encargado de implementar los procesos de seguimiento y evaluación deben velar los principios y normas consagradas en el código de ética de la función pública.
- 6.5.2 Los procesos de seguimiento y evaluación debe respetar las costumbres, la cultura y la dignidad de las personas. Ello comprende las diferencias por motivo de religión, género, discapacidad, edad, orientación sexual y etnia.
- 6.5.3 Las prácticas de seguimiento y evaluación deben defender el principio de "no





hacer daño”. Deben procurar potenciar al máximo los beneficios y reducir todo daño innecesario que pueda producirse, siempre y cuando esto no comprometa la integridad de las conclusiones del seguimiento y la evaluación. Los responsables de recopilar los datos tienen la responsabilidad legal y ética de denunciar cualquier indicio de actividad delictiva o acto ilícito que pueda perjudicar a otras personas.

6.5.4 Toda vez que resulte factible y adecuado, los procesos de seguimiento y evaluación deben ser participativos. La consulta y la participación de los interesados durante dichos procesos aumentan la legitimidad y la utilidad de la información obtenida, así como el apoyo y la cooperación generales con el proceso y el sentido de pertenencia.

6.5.5 Todo proceso de seguimiento y/o evaluación debe garantizar que los interesados puedan hacer comentarios y expresar sus quejas sobre la labor de la SUME, lo que también comprende un proceso destinado a revisar y dar respuesta a las preocupaciones o quejas.

6.5.6 Todas las evaluaciones, por su naturaleza, deben respetar los lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual aprobados por el MIMP

6.6 DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.6.1 Todas las instancias conformantes son responsables de generar, compartir y utilizar los conocimientos en materia de seguimiento y evaluación. La SUME, se encargará de la sistematización y asistencia técnica correspondiente.

6.6.2 La SUME, en coordinación con las demás instancias conformantes, serán la responsable de gestionar y promover el conocimiento en seguimiento y evaluación del PNCVFS. Para ello, establecerá la estrategia de gestión del conocimiento y promoverán mecanismos de difusión de las lecciones aprendidas y de las mejores prácticas emanadas de las actividades de seguimiento y evaluación.

6.6.3 Las lecciones obtenidas en las actividades de seguimiento y evaluación deberán estar a disposición de las partes interesadas, que se ocupan directamente de la formulación y ejecución de los programas o proyectos del PNCVFS, para mejorar los niveles de eficacia y eficiencia.



6.6.4 Las instancias conformantes deberán remitir a la SUME, de acuerdo a los plazos coordinados conforme a la Directiva General del MIMP, los hallazgos que emanen de las actividades de seguimiento y evaluación, a fin de que ésta lo pueda sistematizar, y posteriormente socializar a la OMEP.



6.6.5 Las evidencias que resulten de las evaluaciones, serán socializadas por la SUME a la OMEP para el repositorio de evidencias que promoverá dicha instancia conforme a lo señalado en la Directiva General del MIMP. El esquema de información de la evidencia es conforma a la estructura de datos dispuesto por la Directiva precitada.

6.6.6 Las evidencias serán clasificadas de acuerdo a los siguientes niveles, establecidos por el MEF:



- a) Nivel A: Meta – análisis, revisión sistemática o estudios experimentales.



- b) Nivel B: Métodos cuasi-experimentales y otras metodologías rigurosos de control de sesgo.
- c) Nivel C: Estudios sin control riguroso del sesgo.
- d) Nivel D: Estudios que utilizan métodos cualitativos.

6.6.7 Las evidencias servirán para sustentar la eficacia y efectividad de las intervenciones del PNCVFS en el marco del Programa Presupuestal "Lucha contra la violencia familiar" y proveerá información válida y confiable que coadyuve a la toma de decisiones.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Cualquier aspecto que no esté regulado en la presente Directiva será absuelto por la SUME, contemplando lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", en coordinación con la OMEP.
- 7.2. A fin de cumplir con los plazos previstos en la presente Directiva y de ser necesario prórrogas considerando la proporcionalidad de la información a remitir, se coordinará con la UPP a fin de contar con el tiempo suficiente para cumplir con lo dispuesto en la norma, siempre y cuando el procedimiento lo permita.
- 7.3. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través de la SUME propondrá las modificaciones necesarias a la presente Directiva, conforme a su implementación.
- 7.4. Todos los anexos que contemplan la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", son de aplicación del PNCVFS.
- 7.5. Los formatos referenciales, propios del PNCVFS, que servirán para el desarrollo de las acciones contempladas para el seguimiento y evaluación de las intervenciones, serán proporcionados por la SUME, a través de los Planes Anuales de Monitoreo y Evaluación que se aprueben anualmente.

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1. La responsabilidad de la aplicación de la presente Directiva Especifica recae en cada una de las instancias conformantes del PNCVFS.
- 8.2. La SUME realizará el seguimiento del cumplimiento de la presente Directiva.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 1: Formatos de Tablas de Indicadores.
- Anexo N° 2: Modelo de Ficha Técnica de Indicadores.
- Anexo N° 3: Formato de informe mensual y cuadros de seguimiento I.
- Anexo N° 4: Formato de informe trimestral, semestral, anual de seguimiento I.
- Anexo N° 5: Formato de Informe de seguimiento II.
- Anexo N° 6: Formato de informe de visita de campo.
- Anexo N° 7: Consentimiento informado verbal para entrevistas para usuarias y operadores.





ANEXO N° 2: Modelo de Ficha Técnica de Indicadores

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR PAME Año:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL																	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL	1.2 UNIDAD RESPONSABLE	1.3 SECTOR															
II. IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR																	
2.1 NOMBRE DEL INDICADOR		2.2 DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR															
2.3 RESULTADO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD AL CUAL CORRESPONDE EL INDICADOR	2.4 DIMENSIÓN A MEDIR	2.5 TIPO DE INDICADOR	2.6 MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR														
	Eficacia <input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="checkbox"/> Tasa <input type="checkbox"/> Razón <input type="checkbox"/> Índice <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="checkbox"/>	Fórmula: <input style="width: 100%;" type="text"/> Variables: A: <input type="text"/> B: <input type="text"/> C: <input type="text"/> D: <input type="text"/>														
2.7 SINTAXIS O ALGORITMO DE PROGRAMACIÓN U OTRO PARA SU RÉPLICA	2.8 DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	2.9 FRECUENCIA DE MEDICIÓN	2.10 PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LOS DATOS														
Sí <input type="checkbox"/> (Adjuntar en anexo) No <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Departamental/regional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/> Centro Poblado <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/> POBLACIÓN: <input type="text"/>	Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Sin periodicidad <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/>	2.11 PERIODO DE MEDICIÓN: <input type="text"/> 2.12 MES EN EL QUE SE CUENTA CON EL VALOR OFICIAL DEL INDICADOR: <input type="text"/> 2.13 UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR: <input type="text"/>														
2.14 SISTEMA DE INFORMACIÓN	2.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS	2.16 PROGRAMA INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS	2.17 PROGRAMA ESTADÍSTICO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS														
Sí (Especificar): <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	ACCESS <input type="checkbox"/> SQL Server <input type="checkbox"/> Oracle <input type="checkbox"/> DB2 <input type="checkbox"/> Postgres <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> No cuenta con un sistema de gestión de base de datos: <input type="checkbox"/>	ACCESS <input type="checkbox"/> Excel <input type="checkbox"/> Fox / Visual Fox <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> No cuenta con un programa informático para el almacenamiento de datos: <input type="checkbox"/>	SPSS <input type="checkbox"/> STATA <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> No cuenta con un programa estadístico para el procesamiento de datos: <input type="checkbox"/>														
III. DETERMINACIÓN DE METAS																	
3.1 LÍNEA DE BASE O VALOR REFERENCIAL		3.2 META Y PERIODO DE CUMPLIMIENTO															
Línea de base <input type="checkbox"/> Valor referencial <input type="checkbox"/>		VALOR: <input type="text"/> PERIODO DE CUMPLIMIENTO: <input type="text"/>															
VALOR: <input type="text"/>		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META															
AÑO: <input type="text"/>		Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/>															
PERIODO: <input type="text"/>																	
IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES (Seleccionar a ser replicadas por cada variable)																	
4.1 VARIABLE																	
4.2 NOMBRE DE LA VARIABLE		4.3 DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE															
4.4 TIPO DE VARIABLE		4.5 DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA															
Número <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="checkbox"/> Tasa <input type="checkbox"/> Razón <input type="checkbox"/> Índice <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/>		Nacional <input type="checkbox"/> Departamental/regional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/> Centro Poblado <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>															
4.6 TIPO DE VARIABLE		4.7 FRECUENCIA DE MEDICIÓN															
		Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Sin periodicidad <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/>															
4.8 TIPO DE VARIABLE		4.9 PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LOS DATOS															
		4.8 PERIODO DE MEDICIÓN: <input type="text"/> 4.9 METODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: <input type="text"/>															
4.10 SISTEMA DE INFORMACIÓN		4.11 PROGRAMA ESTADÍSTICO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS															
Sí (Especificar): <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>		SPSS <input type="checkbox"/> STATA <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> No cuenta con un programa estadístico para el procesamiento de datos: <input type="checkbox"/>															
4.12 SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS		4.13 PROGRAMA ESTADÍSTICO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS															
ACCESS <input type="checkbox"/> SQL Server <input type="checkbox"/> Oracle <input type="checkbox"/> DB2 <input type="checkbox"/> Postgres <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> No cuenta con un sistema de gestión de base de datos: <input type="checkbox"/>		ACCESS <input type="checkbox"/> Excel <input type="checkbox"/> Fox / Visual Fox <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="text"/> No cuenta con un programa informático para el almacenamiento de datos: <input type="checkbox"/>															
V. REFERENCIAS ADICIONALES																	
5.1 SERIE ESTADÍSTICA		5.2 COMENTARIOS TÉCNICOS															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">AÑOS</th> <th style="width: 70%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		AÑOS	VALOR							<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Limitaciones</th> <th style="width: 50%;">Precisiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Limitaciones	Precisiones				
AÑOS	VALOR																
Limitaciones	Precisiones																





**ANEXO N° 3:
Formato de informe mensual y cuadro de seguimiento I**

INFORME N° -MIMP-PNCVFS-UPP-SUME-XXX

A :
Asunto : Reporte de seguimiento N°

Referencia

Fecha:

Es grato dirigirme a usted para saludarle e informarle respecto al reporte de seguimiento correspondiente al periodo XXXX

I. ANTECEDENTES

II. METODOLOGIA

- 1.1. Registro de Información:
- 1.2. Procesamiento de Información:
- 1.3. Reporte de Información:

III. ANALISIS

Descripción del cumplimiento de las metas por cada indicador. (Se adjuntan cuadros)

Interpretación de los resultados

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

Adjunto reporte de seguimiento a nivel nacional en versión física y los anexos en digital.

Sin otro particular, me despido de Ud.

FIRMA



Nombres y Apellidos

Cargo





ANEXO N° 4

Formato de informe trimestral, semestral, anual de seguimiento I

INFORME N° -MIMP-PNCVFS-UPP-SUME-XXX

A :
 Asunto : Informe de Seguimiento del periodo (xx-yy)
 Fecha :

Es grato dirigirme a usted para saludarle e informarle en relación al seguimiento de los indicadores del PAME, correspondiente al periodo (xx-yy).

- I. ANTECEDENTES
- II. DESCRIPCION
- III. ANALISIS

DESCRIPCION DE LOS INDICADORES

Se tuvieron en cuenta los siguientes indicadores:

LÍNEA DE ACCIÓN	SERVICIO/PROCESO	INDICADOR

CLASIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES

Según lo señalado en la Directiva de Monitoreo y Evaluación del PNCVFS XXXX, el cumplimiento se puede clasificar de la siguiente manera:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	VALORACION
A	95 a 100%	Muy Bueno
B	90 a 94%	Bueno
C	85 a 89%	Regular
D	0 a 84%	Deficiente





Esta clasificación, permitiría observar el desempeño de los indicadores según alguna forma de agrupación, considerando el cumplimiento de la meta. Los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

SERVICIO/PROCESO	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO Periodo: xx-yy	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	•		
	•		
	•		
	•		

De lo expuesto se ha procedido a realizar el siguiente análisis:

- Al momento de identificar la cantidad de indicadores que han cumplido un determinado nivel de cumplimiento se observa lo siguiente:

LINEA DE ACCION	N° de indicadores según % de cumplimiento				TOTAL
	A	B	C	D	
TOTAL					

Del análisis del cuadro, se observa lo siguiente:

-
-

ANALISIS COMPARATIVO MES POR MES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CADA INDICADOR

A través de los reportes de seguimiento en el periodo (xx – yy), se observó lo siguiente:

CATEGORIZACION DE LOS COMPORTAMIENTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, SEGÚN INDICADOR

Se ha procedido a realizar una descripción de cada uno de los indicadores contemplando los siguientes criterios:

- Se colocaron aquellos indicadores que forman parte del seguimiento del PAME, en particular, aquellos que tienen una información mensual, a partir de la data estadística.





- Se agruparon los indicadores según línea de acción: prevención y atención.
- Se tomaron en cuenta aquellos indicadores que se orientan especialmente los servicios
- Se revisó la evolución del comportamiento del indicador, mes tras mes, en el periodo (xx – yy)
- Al comparar el comportamiento mes a mes, se determinó la categoría

CATEGORÍA	DESCRIPCION
ASCENDENTE	cuando en un periodo de tres meses o más sube por lo menos cinco puntos porcentuales respectivamente
DESCENDENTE	cuando en un periodo de tres meses o más baja por lo menos cinco puntos porcentuales respectivamente
OSCILANTE	cuando el comportamiento no sube o baja más allá de los cinco puntos porcentuales
ESTABLE	cuando el comportamiento se observa subidas y caídas sostenidas entre mes y mes

- Se consideró como parámetro de cinco puntos porcentuales, con el objeto de establecer una medida de comparación a priori, considerando que por debajo de esa medida, no se consideraría relevante si el comportamiento mejoró o disminuyó cualitativamente.
- Se determinó según su cumplimiento de metas, calificándose como positivo (+) cuando está en el nivel A o B, intermedio (+/-) si está en el nivel C y negativo (-) cuando está en el nivel D.

En el cuadro abajo reportado, se describen los comportamientos en detalle y se determinan su cumplimiento y se categorizan.

Proceso /Servicio	Código	Indicador	Descripción del comportamiento	CUMPLIMIENTO	CATEGORIA

En resumen, las categorías de los comportamientos se agrupan en lo siguiente:

Categoría	Nº	%
TOTAL		





Es decir, encontramos lo siguiente:

-

-

DETERMINACION DE FACTORES CRITICOS Y DE EXITO

Finalmente se expuso los factores críticos y de éxito que han estado coadyuvando al cumplimiento de las metas, las mismas que fueron identificados por las unidades técnicas a partir de los reportes de seguimiento del PAME y del POI.

Los factores de éxito han permitido o facilitado el cumplimiento de las metas y los factores críticos más bien han incidido para que no se lleguen a cumplir las metas

Dichos factores son:

-

-

ANALISIS DE MEJORAS

Para realizar un análisis de mejora compararemos el nivel de cumplimiento de un periodo XXX con respecto al periodo YYY, para el cual es necesario precisar las condiciones que evidencien mejoras con respecto al periodo anterior. En el siguiente cuadro se precisa estas condiciones a tener en cuenta para este análisis de mejora:

N	Condición	Resultado
1	Cuando pasa de la categoría D o C a la categoría B o A	Mejora
2	Cuando pasa de la categoría B a la categoría A	Mejora
3	Cuando se mantiene en la categoría A	Mejora - estable
4	Cualquier otro caso	No mejora

En el cuadro N° xxx se expone lo siguiente:





Cuadro N° XX

Comparativo del nivel de cumplimiento de los indicadores entre periodo XX y periodo XX

SERVICIO/ PROCESO	INDICADOR	% DE CUMPL. Periodo: XX	NIVEL DE CUMPL.	% DE CUMPL. Periodo: YY	NIVEL DE CUMPL.	RESULTADO

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

RECOMENDACION	INSTANCIA ORGANICA RESPONSABLE	PLAZO (Opcional)

Adjunto:
Gráficos
Fichas de seguimiento

Sin otro particular, me despido de Ud.
Atentamente,

Nombres y Apellidos

Cargo





ANEXO N° 5
Formato de Informe de seguimiento II

INFORME N° -MIMP-PNCVFS-UPP-SUME- XXX

A :
 Asunto : Informe de Monitoreo del periodo (xx-yy)
 Fecha :

Es grato dirigirme a usted para saludarle e informarle en relación al monitoreo de los indicadores del PAME, correspondiente al periodo (xx-yy).

- I. ANTECEDENTES
- II. DESCRIPCION
- III. ANALISIS

OBSERVACIONES DEL ANALISIS DE GABINETE
OBSERVACIONES DE LA VISITA DE CAMPO (Opcional)
IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES

Las recomendaciones emitidas en el Informe de Seguimiento 1 XXX fueron las siguientes:

RECOMENDACION	INSTANCIA ORGANICA RESPONSABLE





Se realizó un seguimiento 2 a las recomendaciones, en coordinación con las unidades orgánicas del PNCVFS. El estado actual de implementación de las recomendaciones es:

RECOMENDACION	Estado
	Implementada
	En proceso
	No implementada

ANALISIS DE LECCIONES APRENDIDAS

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

Se recomiendan las siguientes medidas para la mejora de las intervenciones:

-
-

Adjunto:

Gráficos

Ficha de monitoreo

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



Nombres y Apellidos

Cargo



ANEXO 6
Formato de informe de visita de Campo

INFORME N° -MIMP-PNCVFS-UPP-SUME- XXX

A :

Asunto : Informe de la visita de monitoreo de campo realizada al xxxxxx

Fecha :

Me dirijo a usted, para hacer de conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

II. ANÁLISIS

2.1. Análisis de gabinete

CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES DEL PAME, SEGÚN SERVICIO

Indicador	Programación (mes xx-mes yy)	Ejecución (mes xx-mes yy)	% de cumplimiento (mes xx-mes yy)

Fuente: xxxxxxxxxxxx.

2.2. Análisis de la visita de campo

a) Periodo que comprende la visita de monitoreo

SERVICIO	REGIÓN	FECHA DE VISITA DE CAMPO

b) Objetivo de la visita de monitoreo de campo

c) Desarrollo del monitoreo de campo

d) Personas informantes





CUADRO N° XX
TIPO DE INFORMANTE ENTREVISTADO DURANTE EL MONITOREO DE CAMPO

TIPO DE INFORMANTE		N°
Personal CEM		
Sub total		
Población		
Sub total		
Red Local		
Sub total		
Total		

e) Resultados del monitoreo de campo

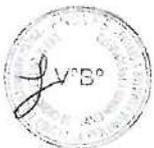
Los resultados de la visita de campo según sus componentes:

1) Aspectos generales de la intervención

Condición	Intervención: Básica () Fortalecida ()
Personal	
Tiempo de permanencia en el servicio	
Ausencia en los últimos 6 meses	

2) Módulo I: Componentes de la intervención

Conocimiento de metas del PAME	
Medidas que adopta el equipo para el cumplimiento de metas	
Problemas identificados en la atención interdisciplinaria	
Factores de éxito en el cumplimiento de metas reportados por el servicio	
Dificultades identificadas por el servicio	
Estrategias de solución que adopta el equipo ante las dificultades	





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Contra la Violencia
Familiar y Sexual

Sugerencias del área de Promoción y atención para mejorar la intervención	
---	--

3) Módulo II: Recursos de la intervención

Mobiliario básico	
Equipo de cómputo y otras maquina	
Comunicaciones	
Espacio para la espera	
Espacio de reclamos y sugerencia y letreros	
Recursos asignados al servicio de promoción	
Fondos para la caja chica para el CEM	

4) Módulo III: Componente de seguimiento

Opinión de las usuarias de atención	
Opinión de las personas beneficiarias de las acciones de promoción	
Opinión de los operadores de la red local	

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

Firma del Especialista de la SUME

Cargo





Esquema de Ficha de Visitas de Campo

Datos Generales

Módulo I : Componente de la Intervención

Módulo II : Recursos de la intervención

Módulo III : Componentes del Seguimiento

Cuadro de análisis de viabilidad de las recomendaciones

RECOMENDACION	INSTANCIA ORGANICA RESPONSABLE	VIABILIDAD	PLAZO
		a) Factible b) No Factible	(Solo si es factible)

Estado actual de implementación de las recomendaciones

RECOMENDACION	DESCRIPCION DE ACCIONES	ESTADO
		a) Implementada b) En proceso c) No implementada





ANEXO 7

Consentimiento informado verbal para entrevistas para usuarias y operadores

CONSENTIMIENTO INFORMADO VERBAL PARA ENTREVISTAS⁹²

APLICACIÓN DE LA FICHA DE MONITOREO DE CAMPO A PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN

(leer A LA PERSONA USUARIA)

Parte 1

Buenas.....; mi nombre es....., soy especialista en monitoreo y evaluación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, comentarle que nos encontramos realizando una visita de monitoreo al (colocar nombre del servicio).....

Nuestro trabajo tiene como objeto recoger información que permita conocer las causas tanto internas como externas al (colocar nombre del servicio) que inciden en el cumplimiento o no de las metas establecidas para este servicio, que permita mejorar la calidad de la atención que se brinda a las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual.

Motivo por el cual le solicitamos su participación respondiendo con sinceridad cada una de las preguntas de este cuestionario, el cual nos tomará aproximadamente 15 minutos; así mismo, quiero mencionarle que usted es libre de negarse a participar o contestar alguna pregunta en cualquier momento; sin embargo tenga en cuenta que la información que nos brinde será de mucha ayuda para mejorar el servicio y brindarle la atención que usted espera.

Esta entrevista no le acarreará ninguna consecuencia negativa, le aseguramos la estricta confidencialidad de la información que nos brinde, los resultados obtenidos sólo serán utilizados para los fines antes señalados. Asimismo, le aseguramos la estricta reserva de su identidad.

La información que usted nos brinde será utilizada por los tomadores de decisiones, de manera que permita orientar, identificar e implementar medidas efectivas para la mejora del servicio.

¿Tiene alguna pregunta o duda?..... ¿Está dispuesto/a a colaborar con nosotros?

(Sí)

(NO)

CONSENTIMIENTO INFORMADO VERBAL PARA ENTREVISTAS⁹³

⁹² Es una adaptación basada en el documento “Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual”, publicado en 2014 por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, aprobado mediante R. M. N° 338-2014-MIMP, de fecha 19 de septiembre del 2014.





APLICACIÓN DE LA FICHA DE MONITOREO DE CAMPO A PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS PREVENTIVOS PROMOCIONALES

(leer A LA PERSONA USUARIA)

Parte 1

Buenas.....; mi nombre es....., soy especialista en monitoreo y evaluación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, comentarle que nos encontramos realizando una visita de monitoreo al (colocar nombre del servicio)

Nuestro trabajo tiene como objeto recoger información que permita conocer las causas tanto internas como externas al CEM que inciden en el cumplimiento o no de las metas establecidas para este servicio, que permita mejorar la calidad de los servicios preventivos promocionales del (colocar nombre del servicio).....

Motivo por el cual le solicitamos su participación respondiendo con sinceridad cada una de las preguntas de este cuestionario, el cual nos tomará aproximadamente 15 minutos; así mismo, quiero mencionarle que usted es libre de negarse a participar o contestar alguna pregunta en cualquier momento; sin embargo tenga en cuenta que la información que nos brinde será de mucha ayuda para mejorar el servicio y brindarle la atención que usted espera.

Esta entrevista no le acarreará ninguna consecuencia negativa, le aseguramos la estricta confidencialidad de la información que nos brinde, los resultados obtenidos sólo serán utilizados para los fines antes señalados. Asimismo, le aseguramos la estricta reserva de su identidad.

La información que usted nos brinde será utilizada por los tomadores de decisiones, de manera que permita orientar, identificar e implementar medidas efectivas para la mejora del servicio.

¿Tiene alguna pregunta o duda?..... ¿Está dispuesto/a a colaborar con nosotros?

(SÍ)

(NO)



⁹³ Es una adaptación basada en el documento “Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual”, publicado en 2014 por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, aprobado mediante R. M. N° 338-2014-MIMP, de fecha 19 de septiembre del 2014.



CONSENTIMIENTO INFORMADO VERBAL PARA ENTREVISTAS⁹⁴

APLICACIÓN DE LA FICHA DE MONITOREO DE CAMPO A OPERADORES DE LA RED LOCAL

(leer AL OPERADOR)

Parte 1

Buenas.....; mi nombre es....., soy especialista en monitoreo y evaluación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, comentarle que nos encontramos realizando una visita de monitoreo al (colocar nombre del servicio).....

Nuestro trabajo tiene como objeto recoger información que permita conocer las causas tanto internas como externas al (colocar nombre del servicio).....que inciden en el cumplimiento o no de las metas establecidas para este servicio, que permita mejorar la calidad de la atención que se brinda a las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual y de los servicios preventivos promocionales del (colocar nombre del servicio).....

Motivo por el cual le solicitamos su participación respondiendo con sinceridad cada una de las preguntas de este cuestionario, el cual nos tomará aproximadamente 15 minutos; así mismo, quiero mencionarle que usted es libre de negarse a participar o contestar alguna pregunta en cualquier momento; sin embargo tenga en cuenta que la información que nos brinde será de mucha ayuda para mejorar el servicio.

Esta entrevista no le acarreará ninguna consecuencia negativa, le aseguramos la estricta confidencialidad de la información que nos brinde, los resultados obtenidos sólo serán utilizados para los fines antes señalados. Asimismo, le aseguramos la estricta reserva de su identidad.

La información que usted nos brinde será utilizada por los tomadores de decisiones, de manera que permita orientar, identificar e implementar medidas efectivas para la mejora del servicio.

¿Tiene alguna pregunta o duda?..... ¿Está dispuesto/a a colaborar con nosotros?

(SÍ)

(NO)



⁹⁴ Es una adaptación basada en el documento “Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual”, publicado en 2014 por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, aprobado mediante R. M. N° 338-2014-MIMP, de fecha 19 de septiembre del 2014.